

This Spanish translation is prepared by the Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico. It is not an official IAIS translation. Please visit www.iaisweb.org for the official English version.

Esta traducción al español fue preparada por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico. No es una traducción oficial de la IAIS. Por favor, visite www.iaisweb.org para obtener la versión oficial en inglés.



IAIS

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF
INSURANCE SUPERVISORS

Documento público

El requisito de mayor capacidad de absorción de pérdidas para las aseguradoras de importancia sistémica a nivel global

5 de octubre de 2015

Acerca de la IAIS

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) es una organización de supervisores seguros y reguladores de más de 200 jurisdicciones en casi 140 países. La misión de la IAIS es promover la supervisión de la industria de seguros a nivel global de manera uniforme, para desarrollar y mantener mercados de seguros equitativos y estables, beneficiando y protegiendo a los titulares de pólizas y aportando a la estabilidad financiera mundial.

Establecida en 1994, la IAIS es el organismo internacional que establece normativas, desarrolla principios, produce materiales de apoyo para la supervisión del sector seguros y ayuda en la ejecución de las normativas. La IAIS también provee un foro en el que sus miembros pueden compartir sus experiencias y comprensión de la supervisión de seguros y los mercados de seguros.

La IAIS coordina los trabajos con otras entidades financieras internacionales que formulan políticas y asociaciones de supervisores o reguladores, y ayuda a forjar los sistemas financieros mundiales. En particular, la IAIS pertenece al Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) y el Consejo Asesor de Normativas del Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB) y es socio de la Iniciativa de Acceso a los Seguros (A2ii). En reconocimiento a su pericia colectiva, los líderes de la G20 y otras organizaciones internacionales que establecen normativas con frecuencia consultan con la IAIS con respecto a asuntos relacionados con los seguros y la regulación y supervisión del sector financiero a nivel global.

Asociación Internacional de Supervisores de Seguros

c/d Banco de Pagos Internacionales

CH-4002

Basilea Suiza

Tel: +41 61 225 7300

Fax: +41 61 280 9151

www.iaisweb.org

© Internacional Association of Insurance Supervisors (IAIS), 2015.

Todos los derechos reservados. Se pueden reproducir o traducir extractos breves si se indica la fuente. Este documento está disponible de manera gratuita en el sitio web de la IAIS, www.iaisweb.org.

Índice

Prefacio	5
1 Resumen ejecutivo.....	6
1.1 Reseña.....	6
1.2 Normas generales sobre capital de la IAIS.....	7
1.3 BCR _{Uplift}	8
1.4 Capital requerido para la mayor capacidad de absorción de pérdidas	8
1.5 Recursos de capital para el HLA.....	9
2 El contexto	10
2.1 El trasfondo.....	10
2.2 El propósito del requisito HLA en julio de 2013	10
2.3 El criterio de la IAIS sobre el riesgo sistémico	11
2.4 La relación de la norma de capital de seguros ICS con el requisito HLA	12
2.5 El desarrollo del requisito HLA.....	12
2.6 Fórmulas para el BCR ₂₀₁₄	12
2.7 Componentes de BCR ₂₀₁₅ + HLA.....	13
3 BCR _{Uplift}	14
3.1 Fórmulas para BCR _{Uplift} y BCR ₂₀₁₅	14
3.2 BCR _{Uplift}	14
3.3 El impacto del BCR _{Uplift}	15
3.4 El periodo de transición para los aumentos Uplifts.....	17
4 Fórmula para capital requerido HLA.....	18
4.1 Fórmula para la estructura del capital requerido HLA	18
4.2 Calibración de la mayor capacidad de absorción	19
4.3 Manejo de la tensión entre la exposición a riesgos, la complejidad y la dispersión. 19	
4.4 Las cestas	20
4.5 Factores de la mayor capacidad de absorción.....	21
4.6 El peso relativo de los factores del requisito HLA	24
4.7 Evaluación de la fórmula HLA con respecto a los principios del requisito	25
4.8 El impacto de BCR _{Uplift} y HLA.....	26

5	Recursos de capital para HLA.....	28
	5. 1 Recursos de capital para BCR y HLA.....	28
	5.2 Periodo de transición para los aumentos.....	28
6	Impacto sobre las aseguradoras sistémicas	29
	6.1 Calcular las cantidades de capital requerido BCR y HLA.....	29
	6.2 Capital requerido HLA de dispersión entre aseguradoras sistémicas	29
	6.3 El cociente BCR+HLA	30
7	Asuntos operacionales.....	31
	7.1 Interacción de HLA con otras revisiones de la IAIS.....	31
	7.2 Proceso de revisión de BCR y HLA	31
	7.3 Proceso de informar la capacidad mayor de absorción (HLA)	32
	7.4 Pruebas de campo	32
	7.5La interacción de HLA con el ICS.....	32
	Apéndice A: Glosario.....	33
	Apéndice B: Principios de la capacidad mayor de absorción de pérdidas (HLA).....	35
	Apéndice C: Recursos de capital aceptables.....	37
	Apéndice D: Factores acumulativos de BCR por segmento.....	41
	Apéndice E: Fórmulas para los requisitos de capital	44
	Apéndice F: Ejemplo de cálculo de las cantidades requeridas de capital BCR ₂₀₁₅ y HLA para las G-SII hipotéticas.....	47

Prefacio

El presente documento describe la primera versión del requisito de capacidad mayor de absorción de pérdidas (HLA) para las aseguradoras de importancia sistémica a nivel global. (G-SII). El requisito HLA se fundamenta en los requisitos de capital básico, conocido por sus siglas en inglés como BCR, y atiende los requisitos de capital adicional para las G-SII que refleja la importancia sistémica de estas en el sistema financiero internacional. El punto de partida actual del requisito HLA es el requisito de capital básico denominado BCR, el cual la IAIS se propone reemplazar con la norma de capital de seguros (ICS) como base para dicho requisito, tan pronto se desarrolle la norma ICS. A medida que la norma ICS se vaya desarrollando, se revisará el diseño y la calibración del requisito de mayor capacidad de absorción de pérdidas, HLA. Además, ciertos aspectos del requisito HLA se relacionan con los requisitos que son aplicables a otros sectores financieros sujetos a regulación (por ejemplo, la banca, la administración de activos) para los cuales las normas de capital ya existen o están en desarrollo. La IAIS continuará armonizando sus trabajos con dichos requisitos de manera que se minimicen las oportunidades de obviar la regulación mediante el arbitraje regulatorio.

La IAIS reconoce la necesidad de mantenerse al tanto de la situación actual y hacer cambios en el requisito HLA según surja la necesidad. A corto plazo, el trabajo continuo de la IAIS con respecto a las definiciones de actividades No Tradicionales y No relacionadas con Seguros (NTNI) y la metodología de evaluación de las G-SII estarán sujetos a consultas separadas a ser publicadas por la IAIS en noviembre de 2015 y estarán sujetos a monitoreo y evaluación en el contexto del HLA. Los cambios en las definiciones de las actividades NTNI o la metodología para evaluar las G-SII conllevarán un cambio en el diseño y calibración del requisito de la capacidad mayor de absorción de pérdidas (HLA).

Según se describe en la Sección 7.2 del presente documento, se espera que los datos recopilados en el campo de los seguros anualmente en los años 2016 a 2018 y el proceso de revisión de los requisitos BCR y HLA también conllevarán cambios en el diseño y calibración del requisito HLA antes de la implementación propuesta del requisito de mayor capacidad de absorción de pérdidas.

El requisito HLA está pautado para ser aprobado por la Asamblea General de la IAIS el 12 de noviembre de 2015.

1 Resumen ejecutivo

1.1 Reseña

1. El propósito del presente documento es describir el requisito de mayor capacidad de absorción, conocida por sus siglas en inglés, HLA, que se aplicarán a las aseguradoras de importancia sistémica a nivel global o G-SII.
2. Junto con los requisitos de capital básico (BCR), la HLA proveerá un requisito de capital para los grupos que se puede comparar a nivel mundial y que se aplicará a todas las aseguradoras sistémicas. El requisito HLA parte de la premisa de que las aseguradoras sistémicas son empresas activas. El propósito primordial de dicho requisito es ayudar a reducir la probabilidad y el impacto en el sistema financiero de operaciones en dificultades o fracasadas de una aseguradora sistémica.¹ El requisito HLA será aplicable a todas las actividades grupales (como es el caso del BCR), incluidas las subsidiarias que no sean empresas de seguros. Los recursos de capital en los que se sostiene el capital requerido para el requisito HLA atienen que ser de la más alta calidad.
3. El requisito HLA se añade al BCR para las aseguradoras sistémicas y se sustenta en dicho capital. El BCR provee una base comparable a nivel mundial sobre la cual se pueda desarrollar el HLA. El criterio BCR se desarrolló en el 2014 y se publicó en octubre del octubre de 2014.² Se conoce como el documento BCR. La cantidad de capital requerido que se determina en el documento BCR se denomina el BCR₂₀₁₄.
4. El requisito se añade al BCR y atendiendo los requisitos de capital adicional para las aseguradoras G-SII, reflejando su importancia sistémica en el sistema financiero internacional. Cuando se implemente el HLA en 2019, se espera que todas las aseguradoras sistémicas tengan capital regulatorio que llegue al menos a la suma del capital requerido BCR más el capital requerido HLA.
5. En el proceso de establecer el HLA se separan los tipos de exposición del capital requerido BCR entre Seguros Tradicionales (TI), Activos, Seguros No Tradicionales (NT) y Actividades que no sean de Seguros (NI). Esto permite que se reflejen también los requisitos globales que existen en los sectores de otras actividades. Las definiciones de no tradicional (NT) y del sector aparte de los seguros (NI) usados en el presente documento son las que se proveen en el Documento BCR. El impacto general del requisito HLA se determina de las cantidades de la capacidad mayor de absorción de pérdidas de los sectores de seguros y los otros sectores financieros.
6. Para determinar el total capital requerido BCR+HLA se toman en cuenta seis componentes, tres cada uno para los Seguros y las operaciones NI:
 - **BCR₂₀₁₄**. Esto se especifica en el Documento BCR.
 - **BCR_{Uplift}**. El capital BCR requerido se ha recalibrado a base de pruebas de campo y trabajo realizado en 2015 para determinar los requisitos. La cantidad por la cual se aumenta el capital requerido BCR se denomina el BCR_{Uplift}. El BCR (BCR₂₀₁₅)

¹ Véase el párrafo 49 del documento G-SII Policy Measures.

Véase <http://iaisweb.org/index.cfm?event=getPage&nodeId=25233> y luego la sección “Financial Stability & Macroprudential Policy & Surveillance” bajo la pestaña “Supervisory Material”.

² Véase *Basic Capital Requirements for Global Systemically Important Insurers*, 23 de octubre de 2014.

Véase <http://iaisweb.org/index.cfm?event=getPage&nodeId=25233> y luego la sección “Financial Stability & Macroprudential Policy & Surveillance” bajo la pestaña “Supervisory Material”.

recalibrado es la suma del BCR (BCR₂₀₁₄) anterior y el aumento, BCR_{Uplift}.

- **HLA.** Requisitos de capital adicional a los requisitos BCR.
7. Un factor importante a considerarse en el desarrollo del HLA es que los supervisores de los grupos de aseguradoras sistémicas deben requerir niveles más altos de capital regulatorio para éstos de lo que se requiere para otras aseguradoras. Esto es así porque se entiende que las G-SII tienen mayor riesgo sistémico de las que no se han designado como aseguradoras sistémicas.
 8. Las aseguradoras sistémicas informarán el HLA en privado a los supervisores de grupos a nivel mundial a partir del 2016. Esto será además de los informes en privado del BCR a dichos supervisores, que comenzaron en 2015.
 9. Al principio el HLA se basará en el BCR, pero luego se basará en la norma a nivel mundial de capital en función de riesgo de seguros, que se conoce por sus siglas en inglés como las normas ICS.
 10. El proceso de revisión y perfeccionamiento del BCR y el HLA tiene dos aspectos:
 - La calibración del BCR y el HLA, los cuales se interrelacionan, se podrá modificar dependiendo de la experiencia y el análisis futuros. El monitoreo del nivel de calibración del capital requerido combinado BCR y HLA para las aseguradoras sistémicas formará parte de un proceso anual de revisión del BCR y/o el HLA, hasta después de que se implemente la norma ICS. En dichas revisiones se recomendarán mejoras, si se entiende necesario.
 - Cuando se hayan desarrollado las normas ICS, se reenfojará la calibración y la estructura del HLA y posiblemente tengan que revisarse.

Estas revisiones se sustentarán con pruebas continuas de campo de la IAIS para apoyar el desarrollo de la norma ICS.

1.2 Normas de capital de IAIS a nivel global

11. El HLA es el segundo hito en el proyecto de la IAIS para desarrollar normas de capital para los grupos a nivel global. El primer hito fue el BCR y el tercero serán las normas ICS.
12. La primera versión de las normas ICS se debe completar a mediados de 2017 y está pautado para aplicarse a los Grupos de Seguros Activos Internacionalmente (IAIG) desde el 2020, luego del perfeccionamiento y calibración final en 2018 y 2019. Para fines de las normas ICS, se considera que todas las aseguradoras sistémicas son IAIG. El desarrollo de las normas ICS incluirá, entre otras cosas, el monitoreo de los resultados de la aplicación del HLA y el BCR.

13. Los comentarios sobre el documento de consulta pública sobre el HLA emitida el 25 de junio de 2015 se recibieron, se tomaron en consideración y fueron reflejados en el proceso desarrollo del HLA.³La recopilación de datos para el desarrollo del HLA comenzó en 2014 y continuó en 2015.

1.3 BCR_{Uplift}

14. Los aumentos en las cantidades de capital requerido para las actividades de Seguros y otros (NI) resultarán en un aumento en el BCR₂₀₁₄ de cada una de estas actividades para reducir la brecha esperada entre el BCR₂₀₁₅ y la futura norma de capital de seguros (ICS). Este aumento, el BCR_{Uplift}, se logra esencialmente con el aumento del factor alfa (α) del BCR de 100% a 133%. El mismo aumento de 33% se aplica al componente del BCR₂₀₁₄ que no corresponde a los seguros. Esto genera el BCR₂₀₁₅, que es igual al BCR₂₀₁₄ más el factor de aumento BCR_{Uplift}⁴
15. El componente del BCR₂₀₁₅ relacionado con actividades reguladas de la banca será el máximo del requisito BCR₂₀₁₄ de 3% del Cociente de Apalancamiento de Basilea III y el 8% de los activos ponderados por riesgo (RWA).
16. El aumento BCR_{Uplift}, tanto para los Seguros y otros sectores (NI), se incrementará de manera gradual durante un periodo de transición de tres años (2016, 2017 y 2018)⁵ en tres pasos iguales (es decir, con el factor alfa del BCR en 111%, 122% y 133%, respectivamente). Durante el periodo de transición el cálculo de los componentes HLA reflejará las cantidades completas calculadas para el BCR₂₀₁₅, en vez de las cantidades menores calculadas para los fines de la transición.

1.4 Capital requerido HLA

17. La cantidad de capital requerido HLA se calcula con un método basado en factores. Se determinará a base de la cesta en que se coloca la aseguradora sistémica y luego por los factores HLA aplicables a cada cesta conforme a las exposiciones del capital requerido BCR. Se han especificado tres cestas. Actualmente la cesta superior, la más alta, no está poblada, es decir, que no se ha asignado ninguna aseguradora sistémica a esa cesta según los criterios del presente documento.

³ Los comentarios recibidos sobre los documentos de consulta sobre el HLA están disponibles en el sitio web de la IAIS. Véase: <http://iaisweb.org/index.cfm?event=getPage&persistId=FBF6630A155D896B00DCE8157DA5BD0C>.

⁴ El aumento para los componentes que no son de seguros están sujetos a requisitos regulatorios a nivel global para otros sectores, en particular la banca regulada.

⁵ Se espera que esta transición se finalice durante el periodo de informes privados de HLA, antes de la implementación del HLA, que está pautada para el 2019.

18. El capital requerido HLA, en promedio con respecto a las aseguradoras sistémicas actuales es de aproximadamente 10% del capital requerido de BCR₂₀₁₅. Las aseguradoras sistémicas tienen distintos perfiles de riesgo y modelos comerciales, de manera que varía el resultado promedio entre estos.⁶ Este nivel de calibración produce cantidades de capital requerido HLA para las actuales aseguradoras sistémicas que no exceden de manera significativa las cantidades para los bancos en la cesta más baja de
19. La IAIS considera que el enfoque de la fórmula HLA con tres cestas y sus factores HLA asociados es el enfoque óptimo para lograr un balance entre la exposición al riesgo, la complejidad y la dispersión. La cesta más alta atiende la posibilidad que la aseguradora sistémica adquiera mayor importancia sistémica de los que se reconoce en las dos cestas que están pobladas actualmente.
20. Se prevé que la metodología revisada para la evaluación de las aseguradoras sistémicas permitirá que se publique anualmente la asignación de cestas para todas las aseguradoras sistémicas.
21. En septiembre de 2014 la IAIS publicó unos principios para fundamentar el desarrollo del HLA, los cuales constan en el Apéndice B. La fórmula del HLA concuerda con dichos principios.

1.5 Recursos de capital HLA

22. Los recursos de capital aceptables como apoyo al BCR son los mismos que se proveen en el Documento BCR.
23. Los recursos de capital para apoyar el capital requerido HLA debe ser de la más alta calidad (tal como se expone en el Principio 6 de la HLA).

⁶ La cantidad de capital requerido HLA para las actividades de Seguros y de otros sectores aumentará los componentes del BCR por factores entre 6% a 19% para las cestas pobladas.

2 Contexto

2.1 Trasfondo

24. Después de la crisis global financiera, el Consejo de Estabilidad Fiscal (FSB) y la G20 iniciaron sus trabajos para identificar las Instituciones Financieras de Importancia Sistémica a nivel Global (G-SIFI). Como parte de esta iniciativa amplia, la IAIS publicó un borrador de medidas de política en julio de 2013, denominado “G-SII Policy Measures”⁷ que deberían aplicarse a las aseguradoras designadas como aseguradoras de importancia sistémica a nivel global, las G-SII.
25. La metodología de evaluación de las aseguradoras sistémicas fue la base para identificar dicha aseguradoras en 2013. Se aplicó el mismo criterio para identificar el segundo grupo⁹ en el 2014. Actualmente se está revisando la manera de identificar a las aseguradoras sistémicas, pero los resultados de esta revisión aún no están disponibles (véase sección 7.2).
26. Se identificaron tres áreas principales en el documento de políticas para las aseguradoras sistémicas: la supervisión fortalecida, la resolución eficaz y la absorción de pérdidas (atendida en el BCR) y la capacidad de absorción de pérdidas (HLA). El progreso alcanzado con estos temas hasta el momento provee el contexto y un punto de partida para desarrollar el HLA.
27. La IAIS ha completado otros trabajos desde la publicación del documento de políticas en julio de 2013. En particular, la IAIS ha:
 - Desarrollado el BCR aplicable a las aseguradoras sistémicas. El BCR fue avalado por el FSB en octubre de 2014 y la cumbre de las G20 en noviembre de 2014.
 - Realizado pruebas en el campo en 2014 y 2015 para apoyar el desarrollo de las normas BCR, HLA e ICS.

2.2 El propósito del requisito de mayor capacidad de absorción de pérdidas en julio de 2013

28. El 18 de julio 2013, la IAIS y el FSB acordaron lo siguiente:

“Como base de los requisitos HLA para las G-SII, la IAIS desarrollará en primera instancia requisitos sencillos de capital de respaldo aplicables a todas las actividades grupales, incluidas las subsidiarias que no sean aseguradoras, a ser finalizado a fines del 2014.”
29. Esto indica claramente que el alcance de las actividades que abarca el HLA es el mismo que abarca el BCR, de manera que se consideran todas las actividades grupales.

⁷ Véase <http://iaisweb.org/index.cfm?event=getPage&nodeId=25233> y luego la sección “Financial Stability & Macroprudential Policy & Surveillance” bajo la pestaña “Supervisory Material”.

⁸ Véase <http://iaisweb.org/index.cfm?event=getPage&nodeId=25233> y luego la sección “Financial Stability & Macroprudential Policy & Surveillance” bajo la pestaña “Supervisory Material”.

⁹ Véase <http://www.financialstabilityboard.org/2014/11/fsb-announces-update-of-list-of-global-systemically-important-insurers-g-siis/>.

30. Los párrafos 48 – 56,¹⁰ del documento “G-SII Policy Measures” indican la perspectiva de la IAIS con respecto al desarrollo del HLA en julio de 2013.

Específicamente, el párrafo 49 provee el siguiente resumen:

“Los resultados que se persiguen con la capacidad mayor de absorción de pérdidas, los cuales reducirán la probabilidad de dificultades o fracaso y por ende el impacto esperado, incluyen:

- *Internalizar algunos de los costos al sistema financiero y a la economía en general, los cuales serían de otra manera externos al grupo de seguros, al aumentar la resiliencia de las aseguradoras sistémicas ante los eventos poco probables pero de gran impacto.*
- *Permitir la intervención supervisora y proveer más tiempo para atender los riesgos al sistema financiero que se van vislumbrando;*
- *Proveer incentivos que desalienten las actividades que amenacen el sistema financiero y*
- *Cancelar el beneficio que pudiera surgir, como por ejemplo, al bajar los costos de conseguir fondos, asociado con la clasificación de aseguradora sistémica G-SII.”*

2.3 Criterio de la IAIS sobre el riesgo sistémico

31. Se define el riesgo sistémico como sigue¹¹:

“El riesgo sistémico es el riesgo de descalabro de los servicios financieros causado por el menoscabo de todo o parte del sistema financiero, con el potencial de gravísimas consecuencias para la economía en general.”

32. El criterio de la IAIS sobre el riesgo sistémico, expuesto en el documento denominado “G-SII Policy Measures” se puede resumir como sigue:

- Se tienen que tomar en cuenta las diferencias entre el modelo de negocios tradicional de seguros y el modelo de la banca al evaluar la importancia sistémica de los seguros.
- La dimensión temporal es importante en los seguros (tanto con respecto al modelo de negocios como la acción reguladora) en vista de que los retiros por pánico entre las aseguradoras no son comunes, pero tampoco son imposibles.
- Hay poca evidencia que el negocio de seguros tradicional genere o amplíe el riesgo sistémicas.
- Las actividades no tradicionales o no relacionadas con seguros dentro de las empresas o grupos de seguros podrían generar o ampliar el riesgo sistémico.

¹⁰ Véase <http://iaisweb.org/index.cfm?event=getPage&nodeId=25233> y luego la sección “Financial Stability & Macroprudential Policy & Surveillance” bajo la pestaña “Supervisory Material.”

¹¹ Véase Report to G20 Finance Ministers and Governors, *Guidance to Assess the Systemic Importance of Financial Institutions, Markets and Instruments: Initial Considerations*, octubre de 2009.

- El sector de seguros está susceptible al riesgo sistémico generado o transmitido en otras partes del sector financiero.
 - Las actividades de seguros podrían ampliar el riesgo sistémico en circunstancias específicas, como por ejemplo, reaccionando a bajas en los mercados de capital o debido a un retiro inesperado de capacidad.
33. Las aseguradoras se designan aseguradoras sistémicas o G-SII debido a que se entiende que las dificultades o el fracaso de dichas aseguradoras podrían crear un evento de riesgo sistémico. La designación no solamente se debe a una puntuación basada en el componente no tradicional y de actividades que no sean de seguros (NTNI), sino que se toman en cuenta otros factores, tales como la interrelación de éstas. Sin embargo, es posible que sea apropiado enfatizar la problemática de las actividades no tradicionales y otras en el diseño del HLA, conforme a la meta de desincentivar las actividades que constituyen una amenaza al sistema financiero.
34. Actualmente, la IAIS está revisando también las definiciones de las actividades no tradicionales (NT) y no relacionados con seguros (NI), y se está reconsiderando la metodología para evaluar las aseguradoras sistémicas.¹² Cuando se completen estas revisiones, se reconsiderará su impacto en el BCR y el HLA (véase la sección 7.2).

2.4 Relación entre el HLA y las normas ICS

35. La IAIS ha indicado que cuándo se hayan desarrollado las normas ICS, reconsiderará el enfoque del HLA y la base cambiará del BCR a las ICS. Esto podría implicar una revisión del HLA, en función de su estructura y su calibración.

2.5 Desarrollo del HLA

36. Tal como se hizo con el BCR, se han establecido unos Principios para el desarrollo del HLA. La IAIS publicó los Principios para la HLA en septiembre de 2014 y los mismos figuran en el Apéndice B.
37. La IAIS actualmente vislumbra una revisión del HLA, con el fin de reemplazar el BCR con las normas ICS como base del HLA, luego de la aplicación pautada de dichas normas a los Grupos de Seguros Activos Internacionalmente (IAIG) a partir del 2020.

2.6 Fórmulas para BCR₂₀₁₄

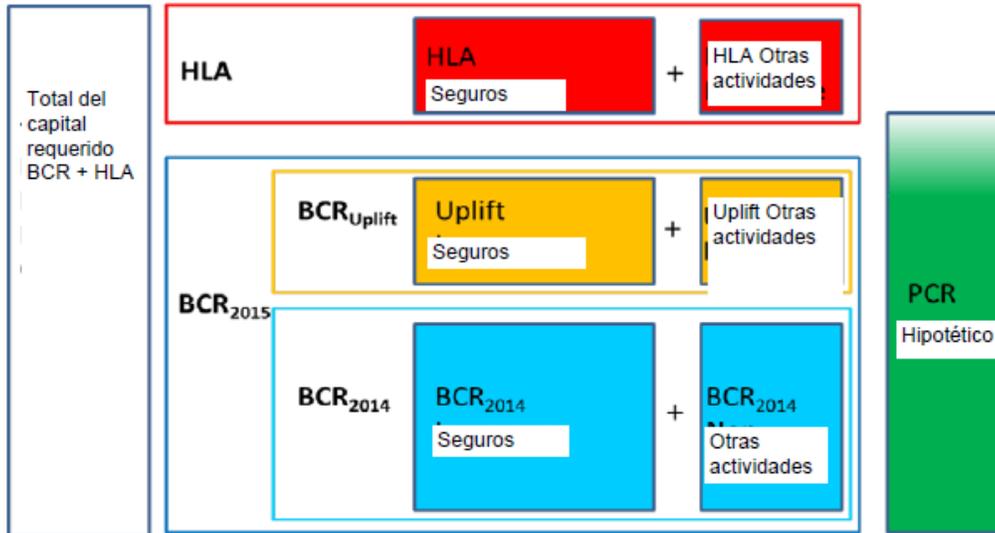
38. Las fórmulas matemáticas del capital requerido puede ser muy útil para resolver toda ambigüedad. Los detalles de las fórmulas de BCR₂₀₁₄, BCR_{Uplift}, y BCR₂₀₁₅ se proveen en el Apéndice E. Algunos de los términos definidos en ese Apéndice se podrían usar en el texto principal del presente documento.

¹² Los documentos de consulta para ambas revisiones están pautados para publicación por la IAIS a finales de 2015.

2.7 Componentes de BCR₂₀₁₅ + HLA

39. La Figura 2.1 resume la relación entre las cantidades de capital requerido del BCR₂₀₁₄, el BCR_{Uplift}, el BCR₂₀₁₅ y el HLA.
40. El total del capital requerido BCR+HLA se desglosa en seis componentes, cada uno de los cuáles se explica a continuación. Ninguno de los componentes puede ser negativo. El total del capital requerido BCR+HLA es la de los seis componentes, y los componentes del BCR₂₀₁₄, BCR_{Uplift}, y HLA se separan entre los que corresponden a las actividades de seguros y los que corresponden a otras actividades (NI).
- El total del capital requerido HLA se representa con los rectángulos rojos.
 - El BCR₂₀₁₅ es la suma del BCR_{Uplift} de los rectángulos anaranjados y el capital requerido BCR₂₀₁₄ mostrado en los rectángulos azules. Los componentes de los seguros y de otras actividades muestran por separado en cada color.
 - Los componentes de seguros incluyen los seguros tradicionales, los activos y los no tradicionales.
 - Las otras actividades incluyen la banca regulada, la banca no regulada, los activos bajo administración y otras actividades.

Figura 2.1: Componentes de BCR₂₀₁₅, BCR₂₀₁₄, BCR_{Uplift} y HLA (no está a escala)



41. Los requisitos de capital prescrito (PCR) en las distintas jurisdicciones no son comparables a nivel mundial. La IAIS desarrolló el BCR para proveer un base comparable a nivel mundial de manera que junto con el HLA, pudiera haber un requisito regulatorio comparable y consolidado a nivel mundial. Sin embargo, la comparación de los promedios entre el BCR y los requisitos PCR de las distintas jurisdicciones todavía proveen una medida sectorial de alto nivel para el capital regulatorios requerido. La falta de capacidad de comparación a nivel global entre los PCR se representa de manera conceptual en la figura anterior mediante el sombreado en la parte superior del rectángulo marcado "PCR Hipotético".

3 EI BCR_{Uplift}

3.1 Fórmulas para BCR_{Uplift} y BCR₂₀₁₅

42. El BCR_{Uplift} se obtiene mediante una recalibración del BCR₂₀₁₄, en esencia aumentando la cantidad escalar (alfa) para el BCR₂₀₁₄ de 100% a 133%. Con la excepción del componente de la banca regulada (NI-RB), el aumento (“uplift”) de 33% se aplicará también a los componentes NI. El tratamiento del componente NI-RB se especifica más adelante.
43. Se proveen las fórmulas para BCR_{Uplift} y $BCR_{2015} = BCR_{2014} + BCR_{Uplift}$ en el Apéndice E.

3.2 BCR_{Uplift}

44. A base de los datos recogidos en las pruebas de campo en 2014 y 2015, el promedio del capital requerido BCR₂₀₁₄, expresado como un porcentaje del PCR acumulado para todas las aseguradoras sistémicas, era 75%. Para que el capital requerido BCR₂₀₁₅ esté a escala al 100% se requiere un aumento (“uplift”) de 33% del BCR₂₀₁₄.¹³
45. El documento BCR indica que donde hay normas de capital de nivel global para los sectores que no son de seguros (NI), no se deben exceder los resultados de dichas normas en el BCR. Por consiguiente, el aumento en el componente de otras actividades del BCR_{Uplift} se tiene que atender por separado para tomar en consideración otras normas globales de dicho sector. Las cantidades para el aumento de BCR_{Uplift} son las siguientes:
 - **Aumento en el sector de seguros.** Se aumenta el factor de calibración BCR de su actual 100% a 133%. Es decir, $\alpha_{BCR} = 1.33$.
 - **Aumento para otros sectores – otras actividades aparte de la banca regulada.** Se aplica un factor de 33% a los componentes pertinentes del capital requerido BCR₂₀₁₄ de dichos sectores.
 - **Aumento en el sector de otras actividades – Banca regulada (NI-RB).** El componente BCR_{Uplift} para el sector de banca regulada, NI-RB_{BCR Uplift}, se determina mediante referencia a los requisitos del sector de la banca¹⁴ y el requisito que no puede ser negativo. Se toma el NI-RB_{BCR 2015} como el componente máximo del BCR₂₀₁₄ (cociente apalancamiento de 3%) y los requisitos de activos ponderados por riesgo (RWA) de Basilea III (del

¹³ Para fines de los informes, a diferencia de los fines de cálculo del capital requerido HLA, se especifica un proceso de transición i (Véase la sección 3.4). El cálculo que se especifica aquí y en el Apéndice E es para el total del BCR_{Uplift} y se debe usar para calcular el HLA. Los cálculos apropiados para los informes durante el periodo de transición requieren que reemplace el factor de 0.33 usado en las fórmulas en esta sección con las cifras especificadas para los informes durante la transición.

¹⁴ Se calibra el BCR₂₀₁₅ a un nivel promedio de PCR para reducir la brecha que se espera entre el BCR₂₀₁₅ y las futuras normas ICS. en el sector bancario, la medida equivalente es la cifra mayor entre de 8% de RWA o el cociente de apalancamiento de 3%. Por lo tanto, en el BCR₂₀₁₅ el mayor entre los dos requisitos reemplazará el cociente de apalancamiento de 3% en el BCR₂₀₁₄ para las actividades de banca regulada.

8% como se indica a continuación).¹⁵ Por lo tanto, el aumento $NI-RB_{BCR\ Uplift}$ el aumento sobre $NI-RB_{BCR\ 2014}$ (el cociente de apalancamiento de 3%). Esto se expresa como sigue:

$$NI-RB_{BCR\ 2015} = \text{Max} [\text{cociente apalancamiento } 3\%, \text{ RWA } 8\%]$$

$$NI-RB_{BCR\ Uplift} = NI-RB_{BCR\ 2015} - NI-RB_{BCR\ 2014} .$$

46. El documento BCR especifica que el nivel de calibración del BCR se puede modificar dependiendo de los requisitos HLA, además del perfeccionamiento realizado durante el periodo de informes confidenciales. El BCR_{2015} , el BCR_{2014} más el BCR_{Uplift} forma parte de la recalibración del BCR.
47. Los requisitos apropiados del cociente de capital de Basilea III para fines de determinar el BCR_{Uplift} son el 8% de RWA y el cociente de apalancamiento de 3%. El porcentaje RWA excluye todo capital requerido HLA.
48. La calidad de recursos de capital que se requiere para sostener el BCR_{Uplift} será el mismo como para el BCR_{2014} . En particular, el capital adicional aceptable no puede exceder el 50% del capital requerido BCR.
49. Cuando las referencias del BCR_{2015} (o BCR_{2014} o BCR_{Uplift}) se limitan a los sectores de Seguros, Seguros Tradicionales, Activos, No Tradicionales, actividades que no sean de seguros, o una combinación específica de estos, se usará la descripción correspondiente.

3.3 El impacto del BCR_{Uplift}

50. En la Tabla 3.1 se ofrecen algunos ejemplos del impacto de recalcularse la escala para varios factores del BCR debido al BCR_{Uplift} . La lista completa de los factores del BCR_{2014} calculados con el BCR_{Uplift} se muestra en el Apéndice D. Estos factores recalculados del BCR reflejan el impacto acumulativo, con respecto al capital requerido, del BCR_{2014} y el BCR_{Uplift} . Dichos factores recalculados muestran la aportación al BCR_{2015} atribuible a las exposiciones subyacentes del BCR. Por lo tanto, la razonabilidad de los factores acumulativos en el negocio de los seguros es un criterio útil para evaluar si los resultados del capital requerido del BCR_{2015} son adecuados.

¹⁵ En esta formulación se tratan a los bancos regulados en su conjunto y no por separado. En teoría esto permite compensar entre los bancos al hacer el cálculo. En la práctica se entiende esto no debería representar un problema. Si lo fuera, en el futuro se consideraría una revisión.

Tabla 3.1: Ejemplos de valores aumentados de BCR para seguros

Segmento BCR	Medida hipotética BCR para exposición	Valor del factor BCR ₂₀₁₄ ($\alpha_{BCR2014} = 1.00$)	Valor de factor BCR ($\alpha_{BCR} = 1.33$)
Vida tradicional (TL)			
Productos participantes	Estimado Actual Neto	0.60%	0.80%
Tradicional No vida (TNL)			
Propiedad	Medidas de primas	6.3%	8.4%
No Tradicional (NT)			
Anualidades variables	Valor nocional	1.2%	1.6%
Activos (A)			
Crédito - nivel de inversión	Valor mercado	0.70%	0.93%

51. Los cambios en los componentes de otras actividades son los siguientes:

- Para el negocio de banca regulada, los requisitos del sector bancario se han discutido arriba.
- Otras actividades - banca no regulada (NI-UB); el factor multiplicador de 133% es aplicable pero el máximo del 8% de RWA no lo es.
- Para otras actividades - activos bajo administración (NI-AUM), el BCR usa el método de indicador estándar para atender el riesgo operacional de las actividades de administración de activos en Basilea II.¹⁶ Actualmente esto es el 12% del ingreso bruto promediado por 3 años). Al igual que el negocio de seguros, está sujeto a un multiplicador de 133%.
- Para actividades que no son de seguros – Otros- se aplica el 133%.

Tabla 3.2: Ejemplos de valores de factores aumentados BCR para otras actividades

Segmento BCR	Medida hipotética BCR para exposición	Valor del factor BCR ₂₀₁₄ ($\alpha_{BCR2014} = 1.00$)	Valor de factor BCR ($\alpha_{BCR} = 1.33$)
No de seguros			
Banca – regulada (nótese que el máximo de 8% RWA está sujeto a un aumento (uplift) negativo)	Medida de exposición de coeficiente de apalancamiento	3.0%	n/a
Banca –no regulado	Medida de exposición de coeficiente de apalancamiento	3.0%	4.0%
Activos bajo administración	ingreso bruto promedio de 3 años	12.0%	16.0%

¹⁶ Párrafo 654 del Basel II Comprehensive Version (<http://www.bis.org/publ/bcbs128.pdf>).

No hay un valor único de factor del BCR para la banca regulada, ya que el resultado es el mayor entre dos cantidades para cada aseguradora sistémica, como se indicó anteriormente.

3.4 Periodo de transición para la aplicación del multiplicador “Uplift”

52. El factor BCR_{Uplift} , tanto para los seguros como para otras actividades se aplicará en fases durante un periodo de transición de tres años (2016, 2017 y 2018) en tres pasos iguales (es decir, el factor alfa se fijará en 111%, 122% y 133%, respectivamente). se espera que la transición se complete durante el periodo de informes privados de HLA, antes de la implementación del HLA, que está pautado para 2019.
53. Durante el periodo de transición el cálculo del componente HLA para seguros y para otras actividades se basará en las cantidades completas calculados para el Uplift, en vez de las cantidades reducidas usadas para fines de la transición.
54. Tener un periodo de transición para los aumentos (Uplift) permitirá que se puedan hacer revisiones y perfeccionamientos de los factores de aumento para reflejar los datos y la experiencia futuras.¹⁷ Con esto se reconoce que los factores de los aumentos (uplift) se basan en los datos de las pruebas de campo en 2014 y 2015. El periodo transición le permitirá la IAIS a reenfocar los aumentos a base de las pruebas de campo en 2016, 2017 y 2018 para asegurar que sean cónsonos con la meta deseada en el futuro.

¹⁷ Nótese también el Principio 4 HLA (Resiliencia). Como se indica en la sección 7.2, se entiende que el proceso de revisión anual para el BCR y HLA tendrá en cuenta el comportamiento del BCR y HLA en distintas condiciones económicas. Nótese que las condiciones económicas en 2013 y 2014 eran similares.

4 La fórmula de capital requerido HLA

4.1 La estructura de la fórmula de capital requerido HLA

55. La fórmula del capital requerido HLA se fundamenta en la fórmula para el capital requerido BCR, basada en factores.¹⁸ La fórmula capital requerido HLA ¹⁹ también se basa en factores que se deben aplicar a las exposiciones a base de los componentes del capital requerido BCR.²⁰
56. **El enfoque a base de factores tiene numerosas ventajas que incluyen:**
- **Flexibilidad.** Se puede cambiar un factor sin tener que cambiar otros.
 - **Transparencia.** La relación directa entre los componentes del BCR y sus exposiciones asociadas de capital requerido BCR es más intuitiva y aumenta la transparencia.
 - **Independencia.** La aseguradora sistémica puede observar el impacto de los cambios en sus áreas de negocios, desde la perspectiva del capital requerido HLA. Dichos cambios son independientes del comportamiento de las otras aseguradoras sistémicas (para determinado conjunto de factores/cesta).
57. Se especifica un factor para las exposiciones del capital requerido BCR para cada componente de la fórmula de capital requerido BCR₂₀₁₅. La exposición del capital requerido BCR₂₀₁₅ es la suma del BCR₂₀₁₄ y la totalidad de las cantidades de capital requerido BCR_{Uptif}.
58. Las aseguradoras sistémicas tienen una variedad de áreas de negocio y modelos comerciales, de manera que se puede esperar que el impacto combinado del capital requerido BCR y HLA variará según cada aseguradora sistémica. Por lo tanto, es apropiado que el cálculo del capital requerido HLA refleje esta diversidad en el perfil de riesgo. Esto se refleja directa mente al usar distintos factores para los diversos componentes del negocio en la fórmula de capital requerido HLA.
59. Además, las aseguradoras sistémicas se han clasificado por grupos, llamados cestas, a base de sus puntuaciones en la designación G-SII. Luego se aplican distintos conjuntos de factores que son apropiados para cada cesta.
60. Los resultados de este enfoque se resumen en la siguiente tabla. Las cestas baja, mediana y alta se especifican en la sección 4.4.
61. Las razones que sustentan los factores usados en cada cesta y su peso relativo se discuten las siguientes secciones.

¹⁸ Una fórmula a base de factores es la suma para varios productos de una exposición multiplicada por un factor.

¹⁹ Donde se pueda hacer sin que haya ambigüedad, se acortan las frases tales como fórmula de capital requerido HLA, por ejemplo, a fórmula HLA. Cuando haga falta, se especifica, como por ejemplo, fórmula de capital requerido HLA para seguros tradicionales.

²⁰ Para fines de claridad, es importante recordar que las cantidades de capital requerido BCR se generan partiendo de la fórmula BCR a base de factores. Es importante recordar que las exposiciones usadas para el cálculo del capital requerido HLA, las cantidades de capital requerido BCR, no son las mismas exposiciones que las usadas para calcular dichas cantidades [sic].

Tabla 4.1: Factores de la fórmula de capital requerido HLA

Exposición de capital requerido BCR	Factores HLA		
	Cesta baja	Cesta mediana	Cesta alta
TL _{BCR 2015} : Seguros tradicionales - Vida	6%	9%	13.5%
TNL _{BCR 2015} : Seguros tradicionales - aparte de vida			
A _{BCR 2015} : Activos			
NT _{BCR 2015} : Seguros no tradicionales	12%	18%	27%
NI-AUM _{BCR 2015} : Otros – Activos bajo administración			
NI-O _{BCR 2015} : Otros			
NI-RB _{BCR 2015} : Otros– Banca regulada	8.5%	12.5%	18.75%
NI-UB _{BCR 2015} : Otros–banca no regulada	12.5%	18.75%	25%

4.2 Calibración del HLA

62. Los resultados de la fórmula HLA deben generar una cantidad apropiada del capital requerido HLA para cada aseguradora sistémica a la vez que logre un balance deseable entre la exposición a riesgos, la complejidad y la dispersión.
63. En promedio, para el conjunto de aseguradoras sistémicas designadas en noviembre de 2014, la cantidad de capital requerido HLA con las dos cestas pobladas y los factores HLA generaron aproximadamente 10% de la cantidad del BCR₂₀₁₅. Este resultado se considera aceptable.
64. Al comparar con otros sectores, cabe notar que este nivel de resultados de la calibración de las cantidades de capital requerido HLA para las actuales aseguradoras sistémicas no excede el de los bancos sistémicos en la cesta más baja.

4.3 Manejo de la tensión entre la exposición a riesgos, la complejidad y la dispersión

65. Para diseñar una capacidad de absorción de pérdidas sensible al riesgo, se debe dar un mayor énfasis en los seguros no tradicionales y otras actividades. Sin embargo, si se enfatizan estas actividades demasiado se crearía una dispersión indeseable (es decir, algunas aseguradoras con HLA muy alta y otras con cantidades mucho más bajas). También se consideró que el capital requerido BCR para las áreas no tradicionales y otras áreas solo atienden algunas de las fuentes del riesgo sistémico. Se consideró la posibilidad de cantidades máximas y mínimas para limitar la dispersión, en particular, en el énfasis agudo en el sector no tradicional u otros sectores, pero se entendió que la complejidad adicional creada por límites máximos y mínimos no era deseable.

66. En vista de la necesidad de evitar la dispersión innecesaria, se logró un énfasis adicional en las actividades de seguros no tradicionales y otras actividades y la multiplicación por dos de los factores apropiados para las actividades tradicionales (sujeto a cantidades máximas conforme a las normas globales para el sector) se consideró óptimo para lograr un balance adecuado entre la exposición a riesgos, la complejidad y la dispersión. Teniendo en cuenta la estructura fórmula de capital requerido HLA, se consideró que no era necesario tener cantidades máximas y mínimas.

4.4 Cestas

67. A base del análisis de las pruebas de campo en 2014 y 2015, la IAIS ha identificado los factores para la cesta baja. La cesta mediana se compone de factores 50% mayores que la cesta baja. Este enfoque es similar al que se usa para crear cestas de los bancos sistémicos y produce una relación adecuada al la exposición a riesgos. La cesta alta luego se crea con factores 50%²¹ más altos que los de la cesta mediana.

68. El diseño de la capacidad mayor de absorción de pérdidas (HLA) emplea la clasificación en cestas para reflejar la exposición al riesgo según se mide con la metodología de evaluación de las aseguradoras sistémicas. El análisis de los resultados de los últimos tres procesos de designación de dichas aseguradores muestra dos cestas pobladas y una vacía, la más alta, en todos los resultados. La IAIS considera que es adecuado tener dos cestas pobladas. El fin de las cestas es desincentivar a las aseguradoras a aumentar su importancia sistémica. De ahí que la tercera cesta, la más alta, atiende la posibilidad de que una la aseguradora se vaya haciendo más sistémica, lo cual se reconoce con las dos cestas que actualmente están pobladas.

69. Por un lado, la actual metodología para evaluar a las aseguradoras sistémicas refleja la amplia gama de indicadores de los posibles riesgos sistémico, que incluye la interrelación, la actividad a nivel mundial, la capacidad de sustitución y el tamaño, además de las actividades no tradicionales y las que no son de seguros. Por otro lado, el cálculo del capital requerido BCR no refleja todos los indicadores que se reflejan con la metodología de evaluación. Por consiguiente, el uso de varias cestas junto con los distintos factores aplicados a las exposiciones del capital requerido BCR₂₀₁₅, ofrece un resultado más flexible y más sensible a los riesgos sistémicos a la hora de calcular el capital requerido HLA.

70. El uso de cestas basadas en el grado de importancia sistémica de la aseguradora permite la de factores más altos a los que tienen más importancia.

71. Para fines del cálculo de la capacidad mayor de absorción:

- Las cestas se determinan a base de las puntuaciones completas asignadas a las aseguradoras sistémicas mediante la metodología de evaluación de las mismas.

²¹ La especificación de la cesta alta no sigue el enfoque usado en la banca ya que los incrementos para las cestas en la banca son sumatorias, y la cesta alta se obtiene mediante un enfoque multiplicativo. El fin es obtener un mayor aumento absoluto en los factores entre las cestas mediana y alta que entre las cestas baja y mediana.

- Las cestas se determinan comparando la puntuación completa de cada aseguradora sistémica individual con el promedio obtenido con la metodología de evaluación para todos las que se consideraron para ser clasificadas como aseguradoras sistémicas.
- La asignación a determinada cesta determina los factores que se aplicarán a las exposiciones pertinentes para cada aseguradora sistémica.

72. El siguiente es el procedimiento para determinas la cesta:

- **Cesta 1 – Cesta baja:** Toda aseguradora sistémica con una puntuación total menor de 0.04²² en la metodología de evaluación de aseguradoras sistémicas (donde participan 50 aseguradoras, e manera que la puntuación promedio es 0.02 = 1/50).
- **Cesta 2 - Cesta mediana:** Toda aseguradora sistémica con una puntuación total entre 0.04 y menor de 0.06 en la metodología de evaluación de aseguradoras sistémicas.
- **Cesta 3 – Cesta alta :** Toda aseguradora sistémica con una puntuación total de 0.06 o mayor en la metodología de evaluación de aseguradoras sistémicas.

73. Al momento la cesta alta está vacía según los resultados de la metodología de evaluación de aseguradoras sistémicas. Es posible que haya que revisar las cestas cuando se termine de revisar la metodología de evaluación de aseguradoras sistémicas (véase la sección 7.2).

74. Se prevé que la metodología de evaluación de aseguradoras sistémicas revisada permitirá la publicación anual de las asignaciones de cestas para todas las aseguradoras sistémicas.

4.5 Factores de la capacidad de absorción (HLA)

75. Los factores HLA reflejan el riesgo sistémico evaluado para cada aseguradora sistémica. Denota una mayor perspectiva macroprudencial que la del BCR, cuyo enfoque es más bien microprudencial. Por consiguiente, los niveles y el peso relativo en las evaluaciones de riesgo pueden ser distintos de los que se hacen desde la perspectiva BCR.

76. Por lo tanto, la diferencias entre los niveles de riesgo general sistémico de las aseguradoras sistémicas se refleja en la asignación a una cesta.

77. Se deben tomar los factores dentro de las cestas como un conjunto y no como una suma de factores independiente. Representan una evaluación general y un balance entre varios criterios distintos como se discute en la sección 4.2. Esto es así particularmente con la cesta baja ya que las cestas medianas y altas se desarrollan a base de dichas cesta. Así pues, si se cambia un factor, hay que tomar en cuenta el impacto general en los resultados y la relación entre los factores.

²² El límite de 0.04 en la metodología de evaluación de aseguradoras sistémicas se puede representar como 200% de la puntuación promedio (de 0.02) con respecto a la totalidad de las aseguradoras participante. De igual forma, el límite de 0.06 se puede representar como 300% de la puntuación promedio. Se aclara que la puntuación de designación que conlleva que la aseguradora se clasifique en la cesta baja, mediana o alta es [0, 0.04), [0.04, 0.06) y [0.06,1.00) respectivamente.

78. Para establecer su criterio sobre el peso relativo de los factores dentro y entre las cestas, la IAIS también tomó en consideración los factores cumulativos que se aplicarían a las exposiciones básicas en el BCR (notando que la fórmula de capital requerido HLA aplica sus factores a los resultados del capital requerido BCR₂₀₁₅ y no a la exposición básica usada para obtener las cantidades del capital requerido BCR₂₀₁₅).
79. La IAIS ha determinado que se aplicarán los mismos los factores HLA al capital requerido BCR₂₀₁₅ para los seguros tradicionales de vida, los seguros tradicionales aparte de los de vida y los activos. Se entiende que su componente de capital requerido BCR₂₀₁₅ refleja el mismo nivel de riesgo en el contexto del riesgo sistémico.
80. El grado de énfasis adicional en las actividades no tradicionales y las que no se relacionan con los seguros (además de los componentes del BCR) es una consideración clave en el diseño del HLA. Las actividades no tradicionales y las que no son de seguros en las aseguradoras sistémica se entiende que son las que tienen la mayor probabilidad de causar o ampliar eventos de riesgo sistémico. Por consiguiente, se debe dar un mayor peso a dichas actividades en la fórmula HLA. Sin embargo, como se ha dicho, otras actividades realizadas por las aseguradoras sistémicas, como se refleja en los indicadores en la metodología de evaluación de aseguradoras sistémicas, también pueden causar o ampliar el riesgo sistémico.
81. La IAIS ha determinado que el factor HLA aplicado al capital requerido BCR₂₀₁₅ para las actividades no tradicionales debe ser dos veces la aplicada en el caso de los seguros tradicionales y activos, ya que se entiende que este peso relativo logrará el balance más adecuado entre la exposición a riesgos, la complejidad y la dispersión.
82. La IAIS ha determinado que el factor HLA aplicado al capital requerido BCR₂₀₁₅ de la banca regulada se debe relacionar con el factor HLA aplicado a los bancos sistémicos en la cesta más baja de la banca. Esta es una situación en la cual el requisito global de un sector que no es de seguros se refleja en el capital requerido HLA del sector de seguros. La decisión de reflejar los resultados del sector de la banca lleva a tomar un enfoque distinto para determinar los factores que se usarán en las cestas más altas que la cesta baja.
83. La IAIS ha decidido que es apropiado aplicar el nivel de HLA de la cesta más baja de la banca (para los bancos sistémicos) a la cesta mediana. Entonces, al reflejar el enfoque general en que los factores de la cesta mediana son 50% más altos que los de la cesta baja, la IAIS determinó el factor para la cesta baja. Para la cesta alta la IAIS ha seguido el enfoque de la banca para determinar las cestas y ha aplicado el factor HLA de la cesta segunda a la más baja de la banca.

Los resultados específicos para la banca regulada son los siguientes:

- El factor HLA para la cesta mediana es 12.5%. Esto se debe a que la cesta más baja de la banca tiene un aumento de 1% de RWA sobre la base de 8% RWA (1 de 8 es 12.5%).
- El factor HLA para la cesta baja por lo tanto es 12.5% dividido entre 1.5, es decir, 8.33%, redondeado a 8.5%.
- El factor HLA para la cesta alta es 18.75%. Esto se debe a que las cesta segunda más baja de la banca tiene un aumento de 1.5% de RWA sobre la base de 8% RWA (1.5 de 8 es 18.75%).

84. Una vez se haya designado a la aseguradora como una aseguradora sistémica, no viene al caso el asunto si las actividades bancarias hubieran causado que se designara independientemente como banco sistémico. Sin embargo, se debe reconocer hasta cierto punto que las actividades de banca regulada que realizan las aseguradoras sistémicas típicamente no son tan amplias como las de los bancos sistémicos, de manera que el factor menor en la cesta baja es adecuado.
85. La IAIS ha determinado que el factor HLA que se aplica al capital requerido BCR para la banca no regulada ²³ se debe relacionar con los factores HLA aplicados a la banca regulada, pero se deben tomar los factores de la cesta siguiente más alta de la banca regulada. Es decir, para la cesta baja se toma el factor de la cesta mediana de la banca regulada y el factor para la cesta mediana se toma de la cesta alta de la banca regulada. El factor para la cesta alta se basa en el factor de bancos sistémicos en la siguiente cesta de bancos sistémicos.
86. Esta alza en los factores HLA para la banca no regulada relativo a la banca regulada es una forma práctica de reflejar la falta de mitigación de riesgos en el sector de banca no regulada.
87. La IAIS ha determinado que el factor HLA aplicado al capital requerido BCR₂₀₁₅ los activos bajo administración (NI-AUM) debe ser el mismo que se aplica a los seguros no tradicionales.
88. Para evitar los malentendidos, cabe notar que el cargo por la exposición HLA para las actividades de activos bajo administración (NI-AUM) es el capital requerido BCR que se obtiene multiplicando el factor BCR por el ingreso bruto promedio de tres años. En general se considera poco probable que dicho ingreso bruto supere el 1% de los activos bajo administración. Por lo tanto, el cargo HLA para el caso de activos bajo administración es de 2 a 3 puntos base (bps).²⁴

²³ Para fines del BCR y el HLA, 'las actividades de banca regulada' son: actividades financieras que se llevan fuera de una empresa de seguros regulada o subsidiaria de banca regulada. El negocio de banca no regulada se lleva a cabo desde una subsidiaria a la que no se aplica ningún requisito de capital regulatorio. Todas las actividades financieras realizadas desde entidades no reguladas se deben incluir en los negocios de banca no regulada. Por ejemplo, el alquiler con opción a compra de naves aéreas que lleva a cabo una subsidiaria no regulada se debe considerar un actividad de banca no regulada. Las actividades que se pueden calificar como de banca en la sombra (shadow banking) según la definición del Consejo de Estabilidad Financiera, http://www.financialstabilityboard.org/publications/r_130829c.pdf) se deben considerar actividades de banca no regulada, independientemente de su estructura jurídica.

²⁴ Esto se puede ilustrar con un ejemplo numérico. Supongamos que hay 1,000 unidades de activos bajo administración. El ingreso bruto se toma como 10 unidades. El cargo BCR₂₀₁₄ es 12% de eso, o sea 1.2 unidades. Nótese que este 12% se provee en los requisitos de Basilea II y no está relacionado con los factores HLA. El aumento BCR_{Uplift} aporta otras 0.4 unidades. Si se usa el factor de la cesta mediana, el 12%, este aporta aproximadamente otras 0.3 unidades. El cargo total BCR+HLA es por lo tanto poco menos de 2 unidades en comparación a las 1,000 unidades de los activos bajo administración. Este cargo de aproximadamente 20 puntos base se puede entender como relativamente bajo (como se demuestra al considerar el impacto de un error de precio de una unidad cuya magnitud es de 30 a 50 puntos base).

89. Cabe notar que el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), en cooperación con la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y otros organismos normativos pertinentes, han comenzado a desarrollar dentro del marco de políticas sobre instituciones financieras sistémicas las medidas necesarias para atender los riesgos sistémicos que representan las instituciones financieras sistémicas que no son ni de la banca ni del sector de seguros. Mientras tanto, en lo que se esperan los resultados de estos trabajos, la IAIS seguirá basando su enfoque en lo que se expone en el Documento BCR²⁵ para la BCR₂₀₁₄. Si se implementaran requisitos de capital regulatorio de mayor comparabilidad global, la IAIS revisará su enfoque y evaluará la aplicación de dichos requisitos al BCR y HLA.
90. La IAIS ha determinado que el factor HLA aplicado al capital requerido BCR₂₀₁₅ para otras actividades que no sean de seguros debe ser el mismo que se aplica a las actividades no tradicionales. Esto mantiene la equidad del trato en función del capital requerido HLA entre los sectores de activos bajo administración y otras actividades. La IAIS no considera que es adecuado marcar una diferencia entre estos por ahora.

4.6 Peso relativo de los factores HLA

91. La siguiente tabla resume el peso relativo de los factores en cada cesta en la Tabla 4.1. Los factores HLA en las cestas se reproducen al multiplicarlos por 6%, 9% y 13.5% para la cesta baja, mediana y alta, respectivamente. Estos valores comienzan con el 6% (de la cesta baja) y se aplica el factor de 1.5 para subir de una cesta a la siguiente, como se describe en la sección 4.4.

²⁵ Es decir, actualmente, es el método de indicadores estándar para analizar el riesgo operacional de las actividades de manejo de activos en Basilea II (Véase Párrafo 654 del Basel II Comprehensive Version <http://www.bis.org/publ/bcbs128.pdf>). Es el 12% del ingreso bruto derivado de dichas actividades, pero podría variar bajo las normas del Comité de Basilea (BCBS).

Tabla 4.2: Peso relativo de los factores HLA en cada cesta

Capital requerido para exposición BCR	Peso relativo entre factores	Comentario
TL_{BCR} :	1	Véase el párrafo 79
TNL_{BCR} :	1	Véase el párrafo 79
A_{BCR} :	1	Véase el párrafo 79
NT_{BCR} :	2	Véase el párrafo 81
$NI-RB_{BCR}$:	1.4	Véase el párrafo 83. Usando la cesta bajo, 8.5% / 6.0%, aproximadamente 1.4
$NI-UB_{BCR}$:	2.08	Véase párrafo 85. Usando la cesta baja, 12.5% / 6.0%, aproximadamente 2.08
$NI-AUM_{BCR}$:	2	Véase párrafo 87
$NI-O_{BCR}$:	2	Véase párrafo 90

92. Las fórmulas para el capital requerido HLA se indican en el Apéndice E.

4.7 Evaluación de la fórmula HLA con respecto a los Principios HLA

93. La fórmula HLA se evaluó con respecto a los Principios HLA como sigue:

- Principio 1 (Comparabilidad): La fórmula HLA produce resultados que son comparables, ya que las medidas de exposición a las que se aplican la fórmula son las cantidades de capital requerido BCR_{2015} . El BCR fue desarrollado por la IAIS en 2014 para que sirviera de medida comparable de capital requerido entre todas las aseguradoras sistémicas. Como se expone en el Documento BCR de 2014, el BCR sirve de base comparable para la aplicación de los requisitos HLA propuestos.
- Principio 2 (Riesgos de las aseguradoras sistémicas): El uso de cestas, donde cabe notar que actualmente las cestas bajas y medianas están pobladas, refleja todos los componentes del proceso de designación como aseguradora sistémica y los riesgos captados por dicho proceso. El énfasis mayor en las actividades no tradicionales y aparte de los de seguros en el BCR refleja todos los componentes de riesgos del BCR pero con mayor peso para los riesgos que se consideran de mayor importancia sistémica.
- HLA Principio 3 (Internalizar costos): La fórmula HLA logra en gran medida una internalización de costos.
- HLA Principio 4 (Resiliencia): La estructura y los factores HLA deben funcionar efectivamente en un ambiente bajo tensión y en especial deben reflejar la volatilidad de los recursos de capital. Esta característica se evaluará con detenimiento durante las pruebas de campo anuales y se tomará en consideración los resultados de la aplicación de estresores a los componentes pertinentes del estado financiero.
- HLA Principio 5 (Empresa en marcha): El BCR_{2015} logra un nivel de capital regulatorio requerido de nivel de “empresa en marcha” mientras que un aumento BCR_{Uplift} menor tendría menos probabilidad de lograr dicho nivel.

- Principio 6 (Calidad del capital): Se requiere la más alta calidad de capital para el capital requerido HLA .
- Principio 7 (Pragmatismo): El uso de puntuaciones de designación scores y los componentes BCR en la fórmula HLA establece un equilibrio idóneo entre la granularidad y la sencillez, sin la necesidad de establecer cantidades máximas o mínimas.
- Principio 8 (Consistencia): Se espera que los factores produzcan cantidades HLA que sean consistentes con el paso del tiempo y para la gama de entidades de seguros y otras entidades que deben atender. La fórmula HLA produce resultados más consistentes que si se enfatizan más las actividades no tradicionales y las que nos son de seguros. El BCR₂₀₁₅ completo es más comparable entre las aseguradoras sistémicas que cuando se usan solamente los componentes no tradicionales y los que no son de seguros.
- Principio 9 (Transparencia): La estructura y los factores HLA proveen un marco transparente para las aseguradoras sistémicas y otras partes afectadas, dentro de los límites actuales de la confidencialidad, por lo menos al mismo nivel de transparencia que se obtiene de la metodología de evaluación usada para asignar las aseguradoras sistémicas a las cestas.
- Principio 10 (Perfeccionamiento): La estructura y los factores HLA proveen un marco flexible que se podrá perfeccionar fácilmente con el tiempo. Por ejemplo, se pueden recalibrar a un énfasis mayor o menor en las actividades no tradicionales o aparte de los seguros o ajustar conforme a las posibles revisiones de la metodología de evaluación de las aseguradoras sistémicas (especialmente con relación al sistema de puntuación asignación de cestas) o cambios en las definiciones de actividades tradicionales (NT) o aparte de los seguros (NI).

4.8 Impacto de BCR_{Uplift} y HLA

94. La Tabla 4.3 ofrece algunos ejemplos del impacto de recalculer algunos factores debido al BCR y el HLA. La lista completa de factores BCR₂₀₁₄ luego de aplicar el BCR_{Uplift} y el HLA se muestra en el Apéndice D. Estos factores recalculados reflejan el impacto acumulativo, en función del capital requerido, del BCR₂₀₁₅ y el HLA cuando se aplican a las exposiciones básicas BCR (a diferencia de las cantidades de capital requerido BCR₂₀₁₅ determinadas en el cálculo del BCR).

Tabla 4.3: Ejemplos valores de los factores aumentados de BCR y HLA en las actividades de seguros

Segmento del BCR	Medida BCR para la exposición a riesgo	Valor de factor BCR ₂₀₁₄ ($\alpha_{\text{BCR } 2014} = 1.00$)	Valor de factor BCR ($\alpha_{\text{BCR}} = 1.33$)	Factor BCR y HLA Cumulativo (Cesta mediana)
Vida tradicional (TL)				
Productos Participantes	Neto actual estimado	0.60%	0.80%	0.87%
Tradicional aparte de vida (TNL)				
Propiedad	Medida de prima	6.3%	8.4%	9.15%
No tradicional (NT)				
Anualidades variables	Valor Nocial	1.2%	1.6%	1.89%
Activos (A)				
Crédito - calidad de inversión	Valor de mercado	0.70%	0.93%	1.015%

5 Recursos de capital HLA

5.1 Recursos de capital para el BCR y el HLA

95. La IAIS ha determinado que, para fines del desarrollo del HLA, las definiciones de capital primario y capital adicional usados para el BCR se aplicarán al HLA. Es decir, la calidad de recursos de capital que se requieren para el BCR^{Uplift} será el mismo como para el BCR₂₀₁₄. En particular, el capital adicional aceptable no puede exceder el 50% del capital requerido BCR₂₀₁₅.
96. Se logrará una mayor capacidad de absorción(HLA) con el capital de la más alta calidad capital. En el presente contexto esto significa el capital primario según se define para el BCR. Se proveen más detalles en el Apéndice C sobre los recursos de capital que son aceptables para los fines de capital primaria y capital adicional para BCR y HLA.²⁶
97. El marco BCR incluye un límite para la cantidad de recursos de capital adicional que se pueden usar para cumplir con el capital requerido BCR. Es decir, el capital adicional no puede exceder el 50% del capital requerido BCR.
98. Para las aseguradoras sistémicas que alcanzan el límite del uso del capital adicional para cumplir con el capital requerido BCR, hay un incentivo para conseguir capital primario en vez de capital adicional, ya que hacerlo tendría un impacto positivo en el cociente de capital BCR, mientras que obtener más capital adicional una vez se alcance el límite no mejoraría dicho cociente.
99. Antes de la implementación de HLA la IAIS también evaluará cómo se puede atender mejor una transición para los instrumentos financieros actuales.
100. Cuando se cambie la base del HLA a las normas ICS, también se cambiarán los requisitos relacionados con los recursos de capital para fines de HLA. El proceso de revisión anual para BCR y HLA, que comenzará en 2016, también puede conllevar una especificación mayor de los recursos de capital para fines de BCR y HLA.

5.2 Periodo de transición para la aplicación del multiplicador (Uplift)

101. En la sección 3.4 se indicó que había un periodo de transición de tres años para informar la aplicación de los factores de multiplicación entre BCR₂₀₁₄ y BCR₂₀₁₅ y que durante la transición el cálculo de los componentes de seguros y el componente aparte de los seguros del HLA reflejará las cantidades completas calculadas para BCR₂₀₁₅.
102. Los informes sobre los recursos de capital usados para apoyar el BCR y el HLA seguirán reflejando el total de los recursos de capital disponibles para la aseguradora sistémica, pero se calculará el cociente HLA para reflejar las cantidades de capital para el periodo de transición.

²⁶ El Apéndice C de este documento no es idéntico al Apéndice D del Documento BCR. Se han hecho cambios para aclarar la experiencia obtenida en las pruebas de campo de la IAIS. No hay cambios de sustancia o intención. Si se percibe alguna diferencia en el significado de alguna expresión, se debe usar el significado expuesto en el Apéndice C del presente documento.

6 Impacto en las aseguradoras sistémica

6.1 El cálculo de las cantidades BCR y capital requerido HLA

103. El promedio de capital requerido BCR para las aseguradoras sistémicas designadas en 2013 y 2014 es aproximadamente igual al PCR promedio, lo cual es intencional. Se reconoce que el PCR no tiene el grado suficiente de comparabilidad a nivel mundial para servir de base del HLA. Esto queda ilustrado al evaluar los cocientes BCR_{2015} y BCR_{2015} más HLA con respecto al PCR, es decir, el capital requerido BCR_{2015} (o BCR_{2015} + capital requerido HLA) dividido entre PCR.²⁷

Si se promedian los resultados de 2013 y 2014, el cociente de capital requerido BCR_{2015} con respecto al PCR es 100% para las aseguradoras sistémicas y 90% para todos los voluntarios (estas cifras se redondearon al 5% más cercano).

104. Si se promedian los resultados de 2013 y 2014, el coeficiente de $(BCR_{2015} + HLA)$ capital requerido con respecto al PCR es 110% para las aseguradoras sistémicas y 100% para todos los voluntarios (las cifras se redondearon al 5% más cercano). Para fines de cálculo de HLA, se han tratado a todos los voluntarios que no son aseguradoras sistémicas como si estuvieran en la cesta HLA más baja. Cabe señalar que los cálculos para “Todos los voluntarios” son para fines de ilustración, ya que no se pretende aplicar el BCR o el HLA a las aseguradoras que no son sistémicas.

105. En el Apéndice D se proveen los cálculos específicos de capital requerido BCR_{2014} , los factores y las exposiciones a las que aplican. Estas concuerdan con las que se incluyeron en el Documento BCR. Cabe señalar que dichos factores BCR no incluyen el factor de aumento (uplift) que se requiere para llevar el BCR_{2014} al nivel del BCR_{2015} .

6.2 La dispersión de capital requerido HLA entre las aseguradoras sistémicas

106. Los impactos relativos de BCR_{Uplift} y HLA con respecto al BCR_{2014} para el promedio de las aseguradoras designas como sistémicas son aproximadamente los siguientes:

- BCR_{Uplift} es aproximadamente 33% de BCR_{2014} .
- HLA es aproximadamente 13% (10% dividido entre 75%) de BCR_{2014} .

107. Es de utilidad proveer algunos ejemplos del impacto del capital requerido HLA. Para asegurar la confidencialidad, los cálculos se han hecho para aseguradoras sistémicas hipotéticas, y los resultados no se relacionan con ninguna aseguradora específica real.

108. Estos ejemplos de aseguradoras sistémicas hipotéticas, en cuanto a su exposición de capital requerido BCR se usan para el cálculo de HLA, según se proveen en el Apéndice F y se presentan como una proporción del BCR_{2015} . Los comentarios sobre los resultados de estos cálculos incluyen:

- Los resultados en la cesta baja varían entre aproximadamente 6.5% a 9.5% del BCR_{2015} .

²⁷Se aclara que los BCR y PCR no son a nivel de grupo.

- Los resultados en la cesta median varían entre aproximadamente 10.0% a 14.0% del BCR₂₀₁₅.
- Para las dos cestas pobladas, los resultados varían entre aproximadamente 6.5% a 14% del BCR₂₀₁₅.
- Los resultados en la cesta alta varían aproximadamente entre 14.5% a 20.0% del BCR₂₀₁₅. Nótese que la cesta alta está vacía (basado en las designaciones de aseguradoras sistémicas).
- No hay intersección entre las cestas baja y mediana o entre la mediana y la alta.

6.3 Cociente BCR+HLA

109. La situación con respecto al capital regulatorio requerido BCR y HLA de una aseguradora sistémica es representado con su cociente BCR+HLA:

$$\text{Cociente BCR+HLA} = \frac{\text{Total de recursos de capital aceptable (para BCR y HLA)}}{\text{BCR}_{2015} + \text{capital requerido HLA}}$$

El total de recursos de capital aceptables para BCR y HLA es:

Capital primario + min (capital adicional, 50% BCR).

110. Si se promedian los resultados de 2013 y 2014, el cociente BCR+HLA es de 260% para las aseguradoras sistémicas y 305% para todos los voluntarios (estas cifras se han redondeado al 5% más alto). Como se hizo anteriormente, para los cálculos de HLA se han tratado a todos los voluntarios que no son aseguradoras sistémicas como si estuvieran en la cesta HLA más baja.

7 Asuntos operacionales

7.1 La interacción de HLA con otras revisiones de la IAIS

111. El requisito HLA se ha desarrollado a base de la actual metodología de evaluación de las aseguradoras sistémicas y las definiciones de actividades no tradicionales (NT) y las actividades que no son de seguros (NI).
112. La IAIS actualmente está revisando algunos aspectos de la metodología de evaluación de las aseguradoras sistémicas y las definiciones de las actividades no tradicionales (NT) y aparte de los seguros (NI).
113. Si en el futuro se hacen cambios a la metodología de evaluación de las aseguradoras sistémicas y/o en las definiciones de las actividades NT y NI que tengan algún un impacto en el HLA, se revisarán dichos cambios y se incorporarán las correspondientes modificaciones al diseño del HLA.

7.2 Proceso de revisión del BCR y HLA

114. La IAIS monitoreará y revisará el diseño y calibración del BCR y si fuera apropiado, lo perfeccionará. Este proceso de revisión y perfeccionamiento se basará en pruebas de campo programadas para continuar hasta el 2018, inclusive.
115. El proceso de revisión y perfeccionamiento incluirá la consideración de lo siguiente, sin que se limite a esto:
 - impacto de las revisiones de las actividades no tradicionales (NT) y aparte de los seguros (NI).
 - impacto de los resultados de la revisión de la metodología de evaluación de las aseguradoras sistémicas, lo cual incluye la determinación de cestas usadas par afines de capital requerido.
 - el manejo de la transición adecuada de instrumentos financieros en función de asignarlos como recursos de capital Primario o Adicional para fines del BCR y HLA.
 - revisión a base de pruebas de campo continuas de la IAIS.
 - revisión de la interacción entre BCR_{Uplift} y HLA con los requisitos de capital de los sectores aparte de los de seguros, lo cual incluye las actividades la banca regulada y la banca no regulada, los activos bajo administración y otras actividades (NI-O).
 - evaluación de la idoneidad de los factores BCR y HLA y su peso relativo.
 - Principio 4 (Resiliencia) y el comportamiento del BCR y HLA en condiciones de variabilidad económica, incluido la evaluación de la posible volatilidad y prociclicidad.
116. El proceso de revisión y perfeccionamiento usado para el HLA será el mismo que se use para el BCR ya que éstos se interrelacionan y deben considerarse conjuntamente. Por consiguiente, el impacto de todo cambio se debe tomar en cuenta dentro del contexto general del BCR y HLA.
117. La IAIS se propone revisar los parámetros de las cantidades del BCR y el capital requerido HLA anualmente y recomendar cambios, si se entiende necesario.

7.3 Proceso de informes sobre el HLA

118. Se usará para el HLA el mismo proceso de informes confidenciales que se usó para el BCR.

7.4 Pruebas de campo

119. Las pruebas de campo han aportado al desarrollo del HLA en 2014 y 2015.

120. Treinta y cuatro grupos de seguros, incluidos las nueve aseguradoras designadas como sistémicas en 2013 y 2014, participaron de manera voluntaria en las pruebas de campo en el 2014 y 2015.²⁸ Los datos recopilados en ambos años, que reflejan el cierre de los ejercicios de 2013 y 2014 respectivamente, se usaron como base para el diseño del HLA, los factores específicos y el nivel de calibración.

121. El perfeccionamiento del BCR y el HLA se basará en las pruebas de campo en el 2016 y los años subsiguientes.

7.5 La interacción de la mayor absorción con las normas ICS

122. La IAIS ha indicado que cuándo se desarrollen las normas ICS se revisará el requisito de HLA y se basará en las normas ICS en vez del BCR, lo cual a su vez podría requerir una revisión del HLA en función de su calibración y estructura.

123. La IAIS actualmente vislumbra que la revisión del HLA con fines de remplazar el BCR con las normas ICS como base del HLA ocurrirá después de finalizar el desarrollo de las normas ICS en 2019.

²⁸El grupo de voluntarios no era el mismo en 2014 y 2015. Sin embargo, en ambos años se cubrió una amplia gama de productos en una gran variedad de mercados geográficos.

Apéndice A: Glosario

Abreviatura	Significado
Capital adicional	Una categoría de recursos de capital según se define para propósitos de los BCR y el HLA
BCBS	Comité de Basilea de Supervisión de la Banca (Comité de Basilea)
BCR	Requisito de capital básico
BCR ₂₀₁₅	Se refiere al capital BCR requerido en 2015
BCR ₂₀₁₄	El capital requerido BCR según se especifica en el documento BCR de octubre de 2014
Documento BCR	El documento publicado por la IAIS el 23 de octubre de 2014 titulado <i>Basic capital requirements for Global Systemically Important Insurers [Requisitos básicos de capital para las aseguradoras de importancia sistémica a nivel global]</i>
Recursos de capital BCR	Esta es la cantidad de recursos de capital aceptable para los fines del BCR
Capital requerido BCR	La cantidad de capital requerida para cumplir con el BCR
BCR _{Uplift}	El aumento llamado “uplift” se aplica a la anterior especificación de capital requerido BCR, BCR ₂₀₁₄ , para obtener el capital requerido BCR actual. Es decir: $BCR_{2015} = BCR_{2014} + BCR_{Uplift}$
ComFrame	El Marco Común de la IAIS para la Supervisión de Grupos de Seguros de Actividad Internacional
Capital primario	Una categoría de recursos de capital definida para fines de BCR y HLA
FSB	Consejo de Estabilidad Fiscal
G-SIFI	Institución Financiera de Importancia Sistémica a Nivel Global
G-SIB	Banco de Importancia Sistémica a Nivel Global
G-SII	Aseguradora de Importancia Sistémica a Nivel Global
Medidas de Política para las G-SII	El documento publicado por la IAIS en julio de 2013 titulado <i>Global Systemically Important Insurers: Policy Measures</i>

G20	El grupo de los 20: Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido , Rusia, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, China, Corea del Sur, India, Indonesia, México, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea como tal.
HLA	Mayor capacidad de absorción de pérdidas
Capital requerido HLA	La cantidad de capital requerido para cumplir con la mayor absorción de pérdidas (HLA)
IAIG	Grupos de Seguros Activos Internacionalmente
IAIS	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros
IASB	Consejo Internacional de Normas de Contabilidad
ICP	Principios medulares Seguros de la IAIS
ICS	Normas para Capital de Seguros computado en Función de Riesgos
NI	Actividades que no son de seguros especificadas en el Documento BCR
NT	Seguros no tradicionales especificados en el Documento BCR
NTNI	Combinación de seguros no tradicionales y otras actividades
PCR	Requisito de capital prescrito según se define en ICP 17
RWA	Activos ponderados por riesgo especificados por el Comité de Basilea para las normas de Basilea III

Apéndice B: Principios de la mayor capacidad de absorción de pérdidas (HLA)

A continuación se presentan los diez Principios HLA que se usan en el desarrollo del HLA. Fueron publicados por la IAIS en septiembre de 2014.²⁹

“Los siguientes principios se seguirán en el desarrollo de la mayor capacidad de absorción de pérdidas (HLA) para las aseguradoras sistémicas a nivel global (G-SII).

Principio 1 – Comparabilidad. *Los cálculos deben ser comparables entre las jurisdicciones.*

Esto implica la necesidad de minimizar las distorsiones, incluidas las surgidas de los distintos niveles de criterio conservador usado en la valuación u otros procesos o requisitos pertinentes. Este nivel de variación de criterios a ser aplicados o introducidos se debe minimizar entre las jurisdicciones y a lo largo del tiempo. ‘Comparable’ implica que los resultados deben ser similares y uniformes entre las jurisdicciones, pero no requiere que sean idénticos.

Principio 2 – Riesgos para las aseguradoras sistémicas. *El HLA debe reflejar los factores medulares de la clasificación como aseguradora sistémica (G-SII) aunque no debe limitarse a dichos factores.*

Estos factores son indicadores de los riesgos que se pretenden atender en el HLA. El HLA también debe reflejar las características individuales de cada aseguradora sistémica.

Principio 3 – Internalización de costo. *El fracaso o las dificultades de una aseguradora sistémica puede resultar en una carga al sistema financiero y la economía en general. El HLA deberá tener el efecto de internalizar algunos de estos costos que de otra manera serían externos a la aseguradora sistémica en particular.*

Los supervisores del grupo de la aseguradora sistémica deben exigirle a dicha aseguradora a tener niveles más altos de capital regulatorio de lo que tendría si no estuviera designada como aseguradora sistémica. El HLA se debe fijar de manera que compense toda ventaja que se pudiera tener con la designación como aseguradora sistémica. Al internalizar los costos externos, el HLA podría conllevar una reducción en las actividades sistémicas a medida que sean más costosas y por lo tanto, menos atractivas.

Principio 4 – Resiliencia. *El HLA debe funcionar y ser válido en una amplia gama de situaciones económicas, incluido el ambiente macro sujeto a tensión.*

Para reflejar el impacto de los factores importantes de la experiencia económica que son pertinentes al alcance del HLA, los enfoques que se adopten se deben comprobar frente a los datos y las circunstancias históricas.

²⁹ Véase <http://iaisweb.org/index.cfm?event=getPage&nodeId=25233> y luego la sección “Financial Stability & Macroprudential Policy & Surveillance” bajo la pestaña “Supervisory Material”.

Principio 5 – Empresa en marcha. HLA, y el fundamento del mismo, suponen que las aseguradoras sistémicas son ‘empresas en marcha’.

En la práctica esto significa que el requisito de capital que es el resultado de la suma del requisito básico y el requisito HLA debe fijarse desde una perspectiva de ‘empresa en marcha’ y no una perspectiva de empresa fracasada. La base actual del HLA es el BCR, pero se vislumbra reemplazar el BCR con las normas ICS cuando éstas se desarrollen.

Principio 6 – Calidad de capital. El requisito de capital HLA se cumplirá con capital de la más alta calidad.

Principio 7 – Pragmatismo. el diseño del HLA debe ser pragmático y práctico, con un equilibrio adecuado entre la granularidad y la sencillez.

La forma de presentación del HLA, centrada en la comunicación clara con entidades externas, debe ser práctica y a la vez suficientemente granular para que los resultados cumplan su fin. El HLA empleará una cantidad mínima de parámetros y requisitos de datos a la vez que logre resultados válidos y robustos enfocados en asuntos esenciales.

Principio 8 –Consistencia. La estructura del HLA será consistente y aplicable para la gama de entidades de seguros y otras entidades a la que se tiene que aplicar y persistirá con el paso del tiempo.

Principio 9 – Transparencia. El nivel de transparencia, en particular con respecto a los resultados finales y el uso de datos públicos, se optimizará.

Principio 10 – Perfeccionamiento. El HLA se irá perfeccionando en vista de la experiencia y los datos recopilados por la IAIS durante el transcurso de las pruebas de campo.

Apéndice C: Recursos de capital aceptables ³⁰

1. Para fines de HLA y BCR, la IAIS define los recursos de capital aceptables como recursos primarios o adicionales.
2. El capital primario de las aseguradoras sistémicas son los instrumentos financieros que aportan a la fortaleza financiera, absorben las pérdidas de la empresa en marcha y durante la disolución (winding-up) y aportan de otra manera a la supervivencia en los periodos de tensión para la aseguradora sistémica.
3. El capital adicional de las aseguradoras sistémicas se constituye de instrumentos financieros aceptables y elementos de capital aparte de los instrumentos financieros que protegen a los titulares de póliza en una disolución. Las características clave de los instrumentos de capital que pueden permitir la clasificación como capital adicional son la subordinación y la disponibilidad para absorber pérdidas durante una disolución.
4. Los recursos de capital aceptables incluyen lo siguiente:

Instrumentos financieros

5. Los instrumentos financieros se clasifican como capital primario si cumplen con todos los siguientes criterios:
 - El instrumento está plenamente desembolsado y disponible³¹ para absorber pérdidas.
 - El instrumento está subordinado a los derechos de los titulares de póliza en caso de insolvencia o disolución.
 - El instrumento es perpetuo (no tiene fecha de vencimiento y no contiene una disposición de revisión de tasa (step-up) u otro incentivo para su redención).
 - El instrumento sólo se puede redimir a discreción del emisor luego de transcurridos un mínimo de cinco años a partir de la fecha de emisión (es decir, el instrumento no puede ser redimido anticipadamente por el tenedor) y la redención está sujeta a la revisión o aprobación previa de las autoridades regulatorias.
 - La aseguradora sistémica tiene la plena discreción en todo momento de cancelar las distribuciones (es decir, los dividendos y los pagos de cupón no son cumulativos). La falta de pago, por lo tanto, no constituye incumplimiento.
 - El instrumento no conlleva costos fijos (por ejemplo, plazos de interés o principal fijos).
 - El instrumento no tiene cargas, reclamaciones u otro impedimento y no incluye el derecho del tenedor a recibir pagos obligatorios.

³⁰ Este Apéndice no es idéntico al Apéndice D del documento BCR de octubre de 2014. Se han hecho cambios para aclarar la experiencia obtenida en las pruebas de campo de la IAIS. No hay cambios de sustancia o intención. Si se percibe alguna diferencia en el significado de alguna expresión, se debe usar el significado expuesto en este Apéndice.

³¹ La disponibilidad y la subordinación se pueden gravar si hay algún acuerdo o transacción relacionada que impide que el instrumento financiero cumpla con los criterios.

- El instrumento no tiene distribuciones relacionadas con o ligadas a la situación financiera de la aseguradora sistémica u otra entidad relacionada, de manera que dichas distribuciones pudieran acelerar la insolvencia.
 - El instrumento no está deteriorado ni es ineficaz debido a cargas (en particular, el orden de prioridad de los titulares de póliza no se debe ver afectada por garantías o contratos de prenda otorgados por la aseguradora sistémica u otra entidad relacionada a beneficio de inversionistas).
6. Cuando los instrumentos financieros no cumplen con los criterios para clasificarse como capital primario, se pueden clasificar como capital adicional si cumplen con todos los siguientes criterios:
- El instrumento está plenamente desembolsado³² y disponible para absorber pérdidas.
 - El instrumento está subordinado a los derechos de los titulares de póliza en caso de insolvencia o disolución.
 - El instrumento tiene una fecha de vencimiento inicial de al menos cinco años y la protección limitada del instrumento a medida que se acerca la fecha de vencimiento se expresa en:
 - La cantidad nominal del instrumento se amortiza con el método lineal en los últimos cinco años hasta la fecha de vencimiento o
 - Debido a un requisito de que la aseguradora sistémica suspenda el pago o redención si eso conlleva un incumplimiento de su requisito capital o el pago o redención del instrumento constituiría un incumplimiento
 - La redención del instrumento está sujeta a revisión o aprobación de la autoridad regulatoria pertinente.
 - El instrumento no tiene distribuciones relacionadas con o ligadas a la situación crediticia o financiera de la aseguradora sistémica u otra entidad relacionada, de manera que dichas distribuciones pudieran acelerar la insolvencia.
 - El instrumento no está deteriorado ni es ineficaz debido a cargas (en particular, el orden de prioridad de los titulares de póliza no se debe ver afectada por garantías o contratos de prenda otorgados por la aseguradora sistémica u otra entidad relacionada a beneficio de inversionistas).
 - El instrumento no le otorga a los tenedores el derecho de acelerar el repago futuro de principal o de cupón, salvo en el caso de bancarrota, insolvencia, disolución o liquidación.
7. Sólo se permitirá a las aseguradoras sistémicas a incluir como partidas de capital desembolsado (por ejemplo, acciones preferentes no desembolsadas, deuda subordinada no desembolsada, cartas de crédito, garantías entre el capital adicional en los casos que dichas partidas contengan compromisos suscritos que aumenten la cantidad de capital aceptable desembolsado a discreción de la aseguradora sistémica en cualquier momento. Las partidas de capital no desembolsado se limitan a no más del 10% de BCR. Las partidas

³² Una parte del capital adicional puede ser capital no desembolsado. Véase el párrafo 7.

desembolsada que se pueden clasificar como capital adicional están sujetas a la revisión o aprobación por la autoridad regulatoria.

Elementos que no son instrumentos financieros

8. Los elementos del capital primario aparte de los instrumentos financieros pueden incluir, por ejemplo:
 - Ganancias no distribuidas
 - Excedentes de caja
 - Excedentes de aportaciones
 - Fondos iniciales desembolsados (por ejemplo, entidades mutuas)
 - Cuenta no participante (por ejemplo, entidades mutuas)
 - Patrimonio o cuentas de los titulares participantes (por ejemplo, entidades corporativas de responsabilidad ilimitada, “joint stock entities”)
 - Otros ingresos integrales acumulados (AOCI)
 - Márgenes Superiores a los Estimados Actuales (MOCE)/Reservas incluido en la definición de patrimonio bajo GAAP o asignado de otro modo al patrimonio.
9. Instrumentos de capital emitidos por una subsidiaria financiera consolidada y regulada emitidos por la aseguradora sistémica a inversionistas terceros (participaciones minoritarias) que se podrían reconocer como capital primario consolidado de la aseguradora sistémica solo si el instrumento cumple con todos los criterios de clasificación como capital primario o los excede.
10. Los instrumentos de capital emitidos por una subsidiaria financiera plenamente consolidada y regulada de la aseguradora sistémica a terceros inversionistas se podría reconocer como capital adicional consolidado de la aseguradora solo si el instrumento cumple con los criterios de clasificación como capital adicional o los excede.

Ajustes, exclusiones y deducciones

11. Las siguientes partidas se excluyen o se rebajan del capital primario:³³
 - a) Plusvalía (fondo de comercio).
 - b) Activos intangibles, incluidos los intangibles de programación de computadoras.
 - c) Cada activo net de planes de pensión definidos que no se pueda acceder de manera fácil y rápida para uso propio en las operaciones de día a día de la aseguradora sistémica.
 - d) Activos contributivos diferidos (DTA) que dependen de la rentabilidad futura de la aseguradora sistémica. Dichos activos solo se pueden asociar con el pasivo contributivo diferido si el DTA y el pasivo DTL

³³ Las partidas (a) a la (c) deben ser netos con respecto a los pasivos DTL que se extinguirían si la partida se des reconoce con el enfoque contable de valuación. Se permite que el pasivo y el activo contributivo diferido se compensen, siempre y cuando excluyan las cantidades que se han compensado ante las partidas (a) a la (c).

- se relacionan con contribuciones impuestas por la misma autoridad fiscal y dicha autoridad permite dicho cálculo de compensación.
- e) Las tenencias recíprocas acordadas directa o indirectamente entre instituciones financieras y que inflan artificialmente la situación de capital primario de la aseguradora sistémica.
 - f) Inversiones directas en sus propias acciones y sus propios instrumentos financieros de capital primario.
 - g) Activos reaseguros basados en acuerdos que se entiende que constituyen reaseguros o arreglos no acreditados que carecen de fuerza legal o no se efectuaron durante un periodo de gracia de seis meses a partir de la fecha efectiva de la cubierta del reaseguro. Por reaseguros no acreditados se entiende los arreglos:
 - Con entidades que proveen reaseguros que no están regulados o sujetos a supervisión de la solvencia en función de riesgos, incluidos los requisitos correspondientes de capital; o
 - Que no proveen suficiente traslado del riesgo.
 - h) Total de activo garantizado (gravado) en exceso de la suma de:
 - El valor del pasivo de la aseguradora sistémica garantizado (gravado) por el activo, según figura en el estado financiero; más
 - El valor del capital regulatorio incremental de la aseguradora sistémica con respecto al pasivo garantizado por el activo (gravado); más
 - El valor del capital regulatorio incremental de la aseguradora sistémica con respecto al activo garantizado (gravado)s.
 - i) No ser requiere ninguna deducción del activo gravado de las transacciones de valores que no figuran en el estado financiero (como por ejemplo tomar y dar que no producen ningún pasivo en el estado financiero).
12. Las siguientes partidas se excluyen o rebajan del capital adicional:
- Las tenencias recíprocas acordadas directa o indirectamente entre instituciones financieras y que inflan artificialmente la situación de capital adicional de la aseguradora sistémica G-SII
 - Las inversiones directas en sus propios instrumentos de capital financiero adicional.
13. Las siguientes partidas, aunque se excluyen o rebajan del capital primario, se añaden o incluyen el capital adicional:
- Valor realizable de activo DTA que depende de la rentabilidad futura
 - Valor realizable de intangibles de programación de computadoras
 - 50% de cada activo neto de un plan de pensión.

Apéndice D: Factores BCR cumulativos por segmento del BCR

Las siguientes tablas muestran el impacto cumulativo del BCR_{Uplift} y HLA en cada segmento para el cálculo BCR. La Tabla D.1 muestra la cesta baja y la Tabla D.2 muestra la cesta mediana para HLA. No se muestra la cesta alta, ya que actualmente no está poblada. Los factores básicos BCR no se cambiaron de los que se publicaron en el Documento BCR. Los factores cumulativos, si se pasa de izquierda a derecha en las tablas, muestran el impacto primero del BCR_{Uplift} y luego el impacto adicional del HLA.

El factor BCR+HLA comprende los factores completos (que no reflejan ninguna modificación de transición) que se aplicarían a la exposición básica BCR (la medida hipotética de la exposición al riesgo 'BCR que se muestra en las tablas) para permitir el cálculo del capital requerido BCR+HLA atribuible al segmento específico BCR.

Cabe notar que el resultado para las Actividades que no son de seguros de la banca regulada no se basa en factores sino que es la cifra mayor entre dos cifras que reflejan los requisitos actuales de dicho sector, para cada aseguradora sistémica. Las tablas se han preparado bajo el supuesto de dicho máximo es la cantidad del Cociente de Apalancamiento de 3%.

Nótese que la cifras en las tablas se han redondeado para evitar que se entienda que haya una exactitud que no existe.

**Tabla D.1: Impacto cumulativo de BCR_{Uplift} y HLA en los factores básicos BCR.
Cesta baja HLA**

Segmento BCR	Medida hipotética BCR para la exposición a riesgos	Valor del factor BCR ₂₀₁₄ ($\alpha_{\text{BCR}2014} = 1.00$)	Valor del factor BCR ($\alpha_{\text{BCR}} = 1.33$)	Cesta baja % HLA _{Uplift}	Componente HLA (Valor del factor BCR * % HLA _{Uplift})	Factores BCR+HLA (Valor del factor BCR+ Componente HLA)
Vida tradicional (TL)						
Protección de vida	Cantidad neta del riesgo	0.06%	0.080%	6.0%	0.005%	0.085%
Productos participantes	Neto actual estimado	0.60%	0.80%	6.0%	0.05%	0.85%
Anualidades	Neto actual estimado	1.2%	1.6%	6.0%	0.10%	1.7%
Otros seguros de vida	Neto actual estimado	0.60%	0.80%	6.0%	0.05%	0.85%
Otros seguros tradicionales (TNL)						
Propiedad	Medida de primas	6.3%	8.4%	6.0%	0.50%	8.9%
Vehículos	Neto actual estimado	6.3%	8.4%	6.0%	0.50%	8.9%
Contingencia	Neto actual estimado	11.3%	15.0%	6.0%	0.90%	16.0%
Otros seguros	Neto actual estimado	7.5%	10.0%	6.0%	0.60%	10.6%
Seguros no tradicionales (NT)						
Anualidades variables	Valor Nocial	1.2%	1.6%	12.0%	0.19%	1.8%
Seguros de hipoteca	Reclamaciones esperadas	4.0%	5.3%	12.0%	0.64%	6.0%
GIC y GIC sintéticos*	Nocial Valor	1.1%	1.46%	12.0%	0.18%	1.64%
Otros seguros no tradicionales	Neto actual estimado	1.3%	1.73%	12.0%	0.21%	1.94%
Activos (A)						
Crédito - calidad de inversión	Valor mercado	0.70%	0.93%	6.0%	0.06%	1.0%
Crédito - debajo de calidad de inversión	Valor mercado	1.8%	2.4%	6.0%	0.14%	2.54%
Patrimonio, propiedad inmueble, activos de inversión de crédito	Valor mercado	8.4%	11.2%	6.0%	0.67%	11.8%
Actividades no relacionadas con seguros						
Banca – regulada (Véase nota arriba)	Medida de la exposición del cociente de apalancamiento	3.0%	3.0%	8.5%	0.25%	3.25%
Banca – no regulada	Medida de la exposición del cociente de apalancamiento	3.0%	4.0%	12.5%	0.50%	4.5%
Activos bajo administración	Ingreso bruto promedio de 3 años	12.0%	16.0%	12.0%	1.9%	17.9%

*Contratos de inversión

Tabla D.2: impacto Cumulativo de BCR_{Uplift} y HLA sobre factores básicos BCR. Cesta mediana HLA

Segmento BCR	Medida hipotética BCR para la exposición a riesgos	Valor del factor BCR ₂₀₁₄ ($\alpha_{\text{BCR}2014} = 1.00$)	B Valor del factor BCR ($\alpha_{\text{BCR}} = 1.33$)	Cesta mediana % HLA uplift	Componente HLA (Valor del factor BCR * % HLA uplift)	Factores BCR+HLA (Valor del factor BCR + Componente HLA)
Vida tradicional (TL)						
Protección de vida	Cantidad neta del riesgo	0.06%	0.080%	9.0%	0.007%	0.087%
Productos participantes	Neto actual estimado	0.60%	0.80%	9.0%	0.07%	0.87%
Anualidades	Neto actual estimado	1.2%	1.6%	9.0%	0.14%	1.74%
Otros seguros de vida	Neto actual estimado	0.60%	0.80%	9.0%	0.07%	0.87%
Otros seguros tradicionales (TNL)						
Propiedad	Medida de prima	6.3%	8.4%	9.0%	0.75%	9.15%
Vehículos	Neto actual estimado	6.3%	8.4%	9.0%	0.75%	9.15%
Contingencia	Neto actual estimado	11.3%	15.0%	9.0%	1.35%	16.35%
Otros seguros	Neto actual estimado	7.5%	10.0%	9.0%	0.90%	10.9%
Seguros no tradicionales (NT)						
Anualidades variables	Valor Nocional	1.2%	1.6%	18.0%	0.29%	1.89%
Seguros de hipoteca	Reclamaciones esperadas	4.0%	5.3%	18.0%	0.96%	6.28%
GIC y GIC sintéticos*	Valor Nocional	1.1%	1.46%	18.0%	0.26%	1.72%
Otros seguros no tradicionales	Neto actual estimado	1.3%	1.73%	18.0%	0.31%	2.04%
Activos (A)						
Crédito - calidad de inversión	Valor mercado	0.70%	0.93%	9.0%	0.084%	1.015%
Crédito - debajo de calidad de inversión	Valor mercado	1.8%	2.4%	9.0%	0.215%	2.61%
Patrimonio, propiedad inmueble y activos de inversión de crédito	Valor mercado	8.4%	11.2%	9.0%	1.00%	12.2%
No relacionado con Seguros (NI)						
Banca – regulada (Véase la nota 11)	Medida de la exposición del cociente de apalancamiento	3.0%	3.0%	12.5%	0.38%	3.38%
Banca – no regulada	Medida de la exposición del cociente de apalancamiento	3.0%	4.0%	18.8%	0.75%	4.75%
Activos bajo administración	Ingreso bruto promedio de 3 años	12.0%	16.0%	18.0%	2.9%	18.9%

*Contratos de inversión

Apéndice E: Fórmulas para los requisitos de capital

La fórmula de BCR2014

1. La fórmula de BCR2014, según se especifica en el Documento BCR de la IAIS:

$$BCR_{2014} = \alpha \left[\sum_{i=1}^4 a_i TL_i + \sum_{i=1}^4 b_i TNL_i + \sum_{i=1}^4 c_i NT_i + \sum_{i=1}^3 d_i A_i \right] + \sum_{i=1}^n NI_i$$

donde

- α (alfa) es el valor escalar (fijado en 100% en 2014) para determinar el nivel general BCR.
 - a_i , b_i , c_i , y d_i representan los factores BCR aplicados a las exposiciones.
 - TL_i , TNL_i , NT_i y A_i representan las exposiciones donde:
 - TL_i representa las exposiciones de responsabilidad para los seguros de vida tradicionales
 - TNL_i representa las exposiciones de responsabilidad para los otros seguros tradicionales
 - NT_i representa las exposiciones de responsabilidad de los seguros no tradicionales
 - A_i representa la exposición de los activos.
 - NI_i refleja los cargos por las actividades que no son de seguros. Estos cargos pueden ser provistos por reglas del sector, por ejemplo, los requisitos de los Acuerdos de Basilea, establecidos por el Comité de Basilea de Supervisión de la Banca (BCBS).
2. El desarrollo del HLA requiere varias fórmulas para BCR_{2014} , BCR_{Uplift} , BCR y HLA. Por lo tanto es necesario denominar los parámetros y componentes de las fórmulas sin ambigüedad. Además, aunque se basan en la fórmula BCR_{2014} , las fórmulas BCR_{Uplift} , BCR y HLA se enfocan en un nivel más alto que la fórmula BCR_{2014} . En particular, la fórmula BCR_{2014} refleja factores y exposiciones al nivel de los segmentos BCR, individuales, como se especifica en el Documento BCR. Las otras fórmulas se enfocan en el nivel más alto de Seguros de Vida Tradicionales (TL), Otros Seguros Tradicionales (TNL), Activos (A), Seguros No Tradicionales (NT) y los componentes que no son de seguros (NI).
3. Los elementos de las fórmulas deben denotar cierta información, la fórmula al que se refieren y el componente de la fórmula que constituyen (lo que significa su función en la fórmula). Por ejemplo, la sumatoria de la exposición relacionada con los seguros de vida tradicionales tiene una fórmula $\sum_{i=1}^4 a_i TL_i$. El comienzo de su denominación es TL. Para aclarar que TL es parte de la Fórmula BCR_{2014} , su denominación necesita incluir esta información. Una denominación precisa es por lo tanto $TL_{BCR 2014}$.
4. Usando este método, la fórmula BCR_{2014} se puede escribir como sigue:

$$BCR_{2014} = \alpha_{BCR 2014} * [TL_{BCR 2014} + TNL_{BCR 2014} + A_{BCR 2014} + NT_{BCR 2014}] \\ + NI-AUM_{BCR 2014} + NI-O_{BCR 2014} \\ + NI-RB_{BCR 2014} + NI-UB_{BCR 2014}]$$

donde:

- $\alpha_{\text{BCR } 2014}$ es la cantidad escalar para determinar el nivel BCR₂₀₁₄. $\alpha_{\text{BCR } 2014} = 1.00$
- $TL_{\text{BCR } 2014} = \sum_{i=1}^4 a_i TL_i$
- $TNL_{\text{BCR } 2014} = \sum_{i=1}^4 b_i TNL_i$
- $NT_{\text{BCR } 2014} = \sum_{i=1}^4 c_i NT_i$
- $A_{\text{BCR } 2014} = \sum_{i=1}^3 d_i A_i$ *i*
- NI-RB_{BCR 2014} es el BCR₂₀₁₄ capital requerido para la banca regulada
- NI-UB_{BCR 2014} es el BCR₂₀₁₄ capital requerido para la banca no regulada
- NI-AUM_{BCR 2014} es el BCR₂₀₁₄ capital requerido para los activos bajo administración
- NI-O_{BCR 2014} es el BCR₂₀₁₄ capital requerido para otros negocios NI.

Nótese que:

- $TL_{\text{BCR } 2014}$, $TNL_{\text{BCR } 2014}$, $NT_{\text{BCR } 2014}$ y $A_{\text{BCR } 2014}$ en esta instancia no se refieren directamente a la exposición básica usada para la fórmula BCR₂₀₁₄, sino a exposiciones compuestas de las cantidades de capital requerido BCR₂₀₁₄. Estas cantidades de capital requerido BCR₂₀₁₄ se determinan usando un enfoque basado en factores, como se especifica en los Documentos BCR.
- NI-RB_{BCR 2014}, NI-UB_{BCR 2014}, NI-AUM_{BCR 2014} y NI-O_{BCR 2014} también son cantidades de capital requerido. Se especifican por separado ya que sus derivados podrían ser distintos.

Fórmulas BCR_{Uplift}

5. El enfoque usado para la fórmula BCR₂₀₁₄ se puede usar para describir otras fórmulas (BCR_{Uplift}, BCR₂₀₁₅ y HLA) sin ambigüedad si se cambia el subíndice '2014' a 'Uplift' o '2015' respectivamente.
6. Los valores del $TL_{\text{BCR } 2014}$, $TNL_{\text{BCR } 2014}$, $NT_{\text{BCR } 2014}$ y $A_{\text{BCR } 2014}$ dependen de los valores de los factores, a_i , b_i , c_i , y d_i , como se especifica en el Documento BCR. Dichos factores BCR₂₀₁₄ no se han cambiado en el presente documento.
7. El BCR_{Uplift} en esencia se logra aumentando el valor escalar del BCR₂₀₁₄ α (alfa) de 1.00 a 1.33. Usando este método, se obtiene la siguiente fórmula para BCR_{Uplift}:

$$\begin{aligned} \text{BCR}_{\text{Uplift}} = & 0.33 * [TL_{\text{BCR } 2014} + TNL_{\text{BCR } 2014} + NT_{\text{BCR } 2014} + A_{\text{BCR } 2014}] \\ & + \text{NI-RB}_{\text{BCR Uplift}} \\ & + 0.33 * [\text{NI-UB}_{\text{BCR } 2014} + \text{NI-AUM}_{\text{BCR } 2014} + \text{NI-O}_{\text{BCR } 2014}] \end{aligned}$$

Nótese que todo los elementos del BCR_{Uplift} se especifican aplicando el multiplicador de 0.33 al elemento correspondiente de la fórmula BCR₂₀₁₄. La única excepción es el elemento NI-RB_{BCR Uplift}, que es el máximo entre dos cantidades, para cada aseguradora sistémica, menos el NI-RB_{BCR 2014}.

8. De manera similar la fórmula para BCR₂₀₁₅ se puede escribir así:

$$\begin{aligned}
 \text{BCR}_{2015} &= \text{BCR}_{2014} + \text{BCR}_{\text{Uplift}} \\
 &= 1.33 * [\text{TL}_{\text{BCR } 2014} + \text{TNL}_{\text{BCR } 2014} + \text{NT}_{\text{BCR } 2014} + \text{A}_{\text{BCR } 2014}] + \text{NI-RB}_{\text{BCR } 2015} \\
 &\quad + 1.33 * [\text{NI-UB}_{\text{BCR } 2014} + \text{NI-AUM}_{\text{BCR } 2014} + \text{NI-O}_{\text{BCR } 2014}] \\
 &= [\text{TL}_{\text{BCR } 2015} + \text{TNL}_{\text{BCR } 2015} + \text{NT}_{\text{BCR } 2015} + \text{A}_{\text{BCR } 2015}] + \text{NI-RB}_{\text{BCR } 2015} \\
 &\quad + [\text{NI-UB}_{\text{BCR } 2015} + \text{NI-AUM}_{\text{BCR } 2015} + \text{NI-O}_{\text{BCR } 2015}]
 \end{aligned}$$

Esta última fórmula se usa al describir la fórmula HLA . Nótese que queda claro que la fórmula HLA se basa en la fórmula actual BCR₂₀₁₅ y no en la fórmula BCR₂₀₁₄.

Hay que modificar estas fórmulas de la manera correspondiente para usar los distintos factores de escala par afines de los informes de transición del BCR.

La fórmula para la capacidad mayor absorción de pérdidas HLA

9. Se puede escribir una fórmula HLA genérica para determinada cesta como la suma de ocho exposiciones de capital requerido BCR multiplicado por sus factores HLA. Cuando se use determinada cesta, se reemplaza la Cesta HLA genérica con una cesta baja, mediana o alta, según corresponda. [Bucket equivale a Cesta]

$$\begin{aligned}
 \text{HLA} &= \text{HLA}_{\text{-BucketTL}} * \text{TL}_{\text{BCR } 2015} + \text{HLA}_{\text{-BucketTNL}} * \text{TNL}_{\text{BCR } 2015} \\
 &\quad + \text{HLA}_{\text{-BucketNT}} * \text{NT}_{\text{BCR } 2015} + \text{HLA}_{\text{-BucketA}} * \text{A}_{\text{BCR } 2015} \\
 &\quad + \text{HLA}_{\text{-BucketNI-RB}} * \text{NI-RB}_{\text{BCR } 2015} + \text{HLA}_{\text{-BucketNI-UB}} * \text{NI-UB}_{\text{BCR } 2015} \\
 &\quad + \text{HLA}_{\text{-BucketNI-AUM}} * \text{NI-AUM}_{\text{BCR } 2015} + \text{HLA}_{\text{-BucketNI-O}} * \text{NI-O}_{\text{BCR } 2015}
 \end{aligned}$$

10. ES difícil ofrecer una sola fórmula HLA que tenga en cuenta estas relaciones entre los factores al pasar de cesta en cesta.

11. Si se toma una sola cesta, se puede simplificar la fórmula antes mencionada. Los factores HLA se pueden presentar como múltiplos de una base determinada. Por ejemplo, tomemos la cesta mediana y escojámos el factor HLA par TL_{BCR} como base. Se denota esta base como Factor de Cesta Mediana HLA o HLA_{mid} (es 9.0%). Entonces la fórmula para la cesta mediana se puede escribir así:

$$\begin{aligned}
 \text{HLA}_{\text{Mid}} &= 0.090 * [\text{TL}_{\text{BCR } 2015} + \text{TNL}_{\text{BCR } 2015} + \text{A}_{\text{BCR } 2015} \\
 &\quad + 2 * \text{NT}_{\text{BCR } 2015} + 2 * \text{NI-AUM}_{\text{BCR } 2015} + 2 * \text{NI-O}_{\text{BCR } 2015} \\
 &\quad + 1.4 * \text{NI-RB}_{\text{BCR } 2015} + 2.08 * \text{NI-UB}_{\text{BCR } 2015}]
 \end{aligned}$$

Apéndice F: Ejemplos de cálculos de cantidades de capital requerido BCR₂₀₁₅ y HLA para algunas aseguradoras hipotéticas

- Se hacen los siguientes supuestos:
 - Cada aseguradora hipotética tiene un BCR₂₀₁₄ de 750 unidades (esto permite comparar las aseguradoras hipotéticas).
 - Cada aseguradora hipotética tiene un BCR_{Uplift} de 250 unidades. Es decir, no se refleja ningún impacto de cantidades máximas de la banca regulada (u otro máximo) al calcular el BCR₂₀₁₅ para la aseguradora hipotética. El BCR₂₀₁₅ para cada aseguradora hipotética es por lo tanto 1,000 unidades.
 - Se hace el cálculo de capital requerido para la mayor absorción para todas las cestas.
- Se consideran las siguientes aseguradoras hipotéticas. Tienen las siguientes proporciones de sus 750 unidades de BCR₂₀₁₄ o 1000 unidades de capital requerido BCR₂₀₁₅:

Tabla F.1: Proporciones de las cantidades de capital requerido BCR₂₀₁₄ y BCR_{Uplift} de las aseguradora hipotética (G-SII)

G-SII	TL%	TNL%	A%	NT%	NI-RB%	NI-UB%	NI-AUM%	NI-O%
A	5	35	50	10	0	0	0	0
B	35	0	45	10	0	0	10	0
C	20	15	35	20	0	10	0	0
D	0	30	30	20	0	0	10	10
E	15	5	25	5	50	0	0	0
F	15	10	25	25	0	25	0	0

- Los resultados del capital requerido para BCR₂₀₁₅ y HLA, por cesta, se determinan sumando el resultado de los factores HLA de la Tabla 4.1 con las exposiciones requeridas de capital BCR₂₀₁₅ (los porcentajes en la Tabla F.1 multiplicados por BCR₂₀₁₅):

Tabla F.2: Capital requerido para mayor absorción en aseguradoras G-SII hipotéticas

G-SII	BCR ₂₀₁₄	BCR _{Uplift}	BCR ₂₀₁₅	Cesta Baja		Cesta Mediana		Cesta Alta	
	Unidades	Unidades	Unidades	Unidades	%BCR ₂₀₁₅	Unidades	% BCR ₂₀₁₅	Unidades	% BCR ₂₀₁₅
A	750	250	1,000	66	6.6%	99	9.9%	149	14.9%
B	750	250	1,000	72	7.2%	108	10.8%	162	16.2%
C	750	250	1,000	79	7.9%	118	11.8%	174	17.4%
D	750	250	1,000	84	8.4%	126	12.6%	189	18.9%
E	750	250	1,000	75	7.5%	112	11.2%	168	16.8%
F	750	250	1,000	91	9.1%	137	13.7%	198	19.8%

Fin del Documento